



Presidencia

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracciones II y XIV, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito turnar a la consideración de este Ayuntamiento, el Proyecto de **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB)**, remitido por la Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, Arq. Adriana Guzmán Jiménez, en seguimiento a lo acordado en la sexta sesión ordinaria celebrada por dicha comisión el 8 de Noviembre de 2022.

Lo anterior, para el análisis y posterior dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, así como las que considere este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 47, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco".
PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 21 DE DICIEMBRE DE 2022.


L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. c. p.- Archivo



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracciones II y XIV, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito turnar a la consideración de este Ayuntamiento, el Proyecto de **Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB)**, remitido por la Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, Arq. Adriana Guzmán Jiménez, en seguimiento a lo acordado en la sexta sesión ordinaria celebrada por dicha comisión el 8 de Noviembre de 2022.

Lo anterior, para el análisis y posterior dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, así como las que considere este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 47, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2022, Año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco".
PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. c. p.- Archivo

322 223 2500
Ext: 1293 y 1381

Independencia #123, Col. Centro

www.puertovallarta.gob.mx

Escaneado

R



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL POR LA PAZ



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

Dependencia: Presidencia Municipal
No. de Oficio: PMPVR-4260-2022.
Expediente: Único
Número de folio: 4124

LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESENTES:



Clasificación
1 USB

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir copia del escrito, recibido por esta Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, el día 17 de noviembre del presente año; con número de folio 4124, cuyo contenido se desprende lo siguiente:

“Se turna documento del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB); en versión electrónica con alta resolución mediante USB.”

Por lo anterior se le remite el presente asunto para su conocimiento.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, 01 de diciembre del 2022

“2022, año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Lic. Karla Vivian Bravo Pérez
Secretaría Particular



c.c.p. Archivo
KVBP/egg

Oficio: 7646/2022
Asunto: Se informa.

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho, en cumplimiento al acuerdo tomado en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, celebrada el 08 de noviembre del presente año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interior de las Instancias de Coordinación de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta-Bahía de Banderas", en mi carácter de Secretario Técnico de dicha comisión, se turna el documento del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas (POTZMI PV-BB), en versión electrónica con alta resolución mediante USB, lo anterior, para que sea elevado a consideración del ayuntamiento para su revisión y en su caso aprobación. Transcribo a la letra el artículo citado para su mejor apreciación:

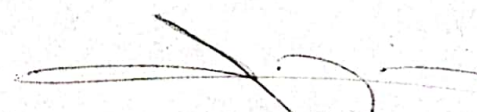
"Artículo 61. Una vez autorizados los Instrumentos de Planeación por Resolución de la Comisión, estos serán enviados para su discusión, y en su caso aprobación, por parte de los Ayuntamientos y de los Gobiernos de los Estados que conforman la Zona Metropolitana.

En caso de ser aprobados por los municipios en los términos establecidos por la Ley, este Reglamento y los Convenios, deberán publicarse en los órganos oficiales de sus integrantes y serán considerados para la formulación, expedición, resolución, aprobación y publicación de los planes, programas, y demás actividades."

Finalmente y esperando que esta información y documentos que se turnan le sean de utilidad, quedo a sus órdenes.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco. Noviembre 16 del 2022.

412-1
UNIDOS PARA LA SEGURACIÓN
PARTICULAR
17 Nov-22
12:22
Masuly


ARQ. ADRIANA GUZMÁN JIMENEZ.

Secretario Técnico de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas



**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA ZONA
METROPOLITANA INTERESTATAL**

Puerto Vallarta - Bahía de Banderas

POTZMI PV-BB

IMBA
INSTITUTO METROPOLITANO DE LA BAHÍA

Escaneado

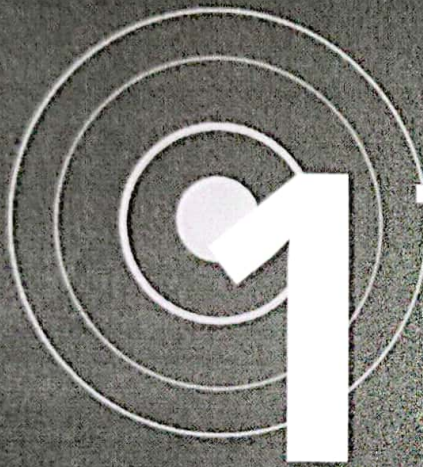
Contenido

TOMO 1. DINÁMICAS METROPOLITANAS	6
INTRODUCCIÓN.....	7
Antecedentes	9
Antecedentes del fenómeno metropolitano en México.....	11
Antecedentes del fenómeno metropolitano interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas.....	11
Alcances	12
Objetivos del programa.....	13
Principios de política pública.....	13
Metodología	303
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....	16
CONGRUENCIA CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.....	22
PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.....	25
Foros y talleres.....	307
Metodología de talleres.....	308
DIAGNÓSTICO.....	46
Delimitación del área de estudio	46
Capacidades institucionales	25
Capacidades institucionales de los municipios y entidades federativas.....	25
Capacidad financiera.....	26
Organismos públicos metropolitanos para la prestación de servicios públicos	27
Instrumentos vigentes.....	28
Instrumentos de planeación urbana	28
Instrumentos de planeación ecológica	39
Dimensión físico-ambiental	50
Edafología	50
Geología	52

Topoformas y topografía	54
Hidrología	57
Clima	65
Vegetación	70
Áreas naturales protegidas	75
Servicios ambientales.....	77
Gestión integral de riesgos	80
Resiliencia y cambio climático	89
Análisis de árbol de problemas y soluciones	95
Síntesis de la dimensión.....	97
Dimensión sociodemográfica y económica.....	99
Aspectos demográficos	99
Aspectos sociopolíticos	¡Error! Marcador no definido.
Aspectos socioeconómicos	116
Perfil productivo	117
Nivel de especialización económica.....	115
Potencial de desarrollo metropolitano	¡Error! Marcador no definido.
Análisis de árbol de problemas y soluciones	131
Síntesis de la dimensión.....	133
Dimensión urbana	135
Usos del territorio metropolitano	135
Patrimonio cultural	136
Crecimiento urbano	142
Infraestructura urbana.....	143
Equipamientos y servicios metropolitanos.....	151
Movilidad y transporte.....	154
Seguridad pública.....	164
Vivienda	165
Mercado inmobiliario y de suelo	169
Análisis de árbol de problemas y soluciones	171
Síntesis de la dimensión.....	173

Dimensión urbana-rural.....	175
Tenencia de la tierra	¡Error! Marcador no definido.
El espacio periurbano en la interacción urbano – rural	¡Error! Marcador no definido.
Análisis de árbol de problemas y soluciones	190
Síntesis de la dimensión.....	192
Diagnóstico participativo.....	314
Talleres de diagnóstico participativo	314
Evaluación de los servicios públicos y percepción de seguridad	319
Aglomeración de problemas y necesidades.....	321
Síntesis del diagnóstico de las dinámicas metropolitanas.....	194
Unidades de Análisis Territorial (UAT)	210
Escenarios	242
Escenario tendencial	243
Escenario ideal	248
Escenario de consenso.....	253
MODELO ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO	207
Imagen objetivo.....	207
Visión	207
Misión	207
Objetivos metropolitanos	210
Ejes metropolitanos.....	229
Eje 1. Estructura metropolitana.....	229
Eje 2. Desarrollo integral metropolitano	233
Eje 3. Gobernanza metropolitana	239
Estrategias metropolitanas.....	242
Sistema de ciudades.....	258
Sistema de movilidad	265
Sistema de equipamiento	268
Clasificación de áreas.....	272
Unidades de Gestión Territorial (UGT).....	211

Agenda metropolitana.....	277
Mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación.....	287
Mecanismos de financiamiento.....	287
Mecanismos de difusión.....	298
City branding: una marca para la zona metropolitana.....	298
Plataformas virtuales: una herramienta para la transparencia y gobernanza.....	302
REFERENCIAS.....	303
Bibliografía.....	335
Lista de mapas.....	340
Lista de tablas.....	343
Lista de gráficas.....	346
Lista de ilustraciones.....	348
Lista de imágenes.....	349



Tomo

DINÁMICAS
METROPOLITANAS



Escaneado

INTRODUCCIÓN

Por primera vez en la historia de la humanidad, en 2007 la población urbana superó a la rural. La urbanización ha sido un vector y una fuerza transformadora que ha repercutido en reformar las condiciones económicas y sociales; no obstante, esta fuerza transformadora no se ha dado de manera sostenible¹.

En la actualidad, alrededor del 55% de la población mundial (4.200 millones de habitantes) vive en ciudades. Más del 80% del PIB mundial es generado en las ciudades, lo cual convierte a la urbanización en el principal lugar de producción de riqueza. Sin embargo, la velocidad y la escala de la urbanización plantean desafíos, entre los que se incluyen la búsqueda de una mejor calidad de vida, la satisfacción de la demanda acelerada de viviendas asequibles, sistemas de transporte bien conectados, servicios básicos y empleos, en particular para los casi mil millones de pobres urbanos que viven en asentamientos informales y precarios. Esto significa que las ciudades tienen un rol cada vez más importante en el desarrollo de políticas, tecnología e infraestructuras que aseguren la distribución de riqueza, la accesibilidad a servicios y oportunidades para los habitantes, en un marco de sostenibilidad ambiental.

El POTZMI es el primer programa metropolitano interestatal que se realiza a nivel nacional instituyendo un esfuerzo entre la SEDATU y SEMARNAT, en coordinación con los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit, así como los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, en contribución a las directrices de la agenda 2030 ONU-HABITAT, para:

“...visibilizar el fenómeno metropolitano en nuestro país, reconocer su carácter no sólo urbano, sino metropolitano y sobre todo, poner a disposición de funcionarios públicos locales, federales y del público en general interesado en la planeación metropolitana, las herramientas y cursos de acción necesarios para conducir el crecimiento y desarrollo de las zonas metropolitanas en un marco de legitimidad social y gobernanza territorial.”²

Es por ello, que el POTZMI se convierte en un referente nacional como instrumento de planeación metropolitana interestatal, entre los tres órdenes de gobierno. Establece la base para iniciar un proceso de institucionalización de la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD), con una visión de integrar estrategias y acciones futuras para incorporarlas en un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Para su elaboración, se conformó un grupo multidisciplinario con experiencia conjunta en temas de planeación urbana, ordenamiento territorial, políticas públicas, medio ambiente, ciencias sociales y desarrollo económico.

¹ INFONAVIT / ONU-HABITAT (2018) “Índice de las ciudades prósperas México”

² SEDATU / BID (2020) “Guía metodológica para la elaboración y/o adecuación de programas metropolitanos o conurbados”

Se contó con la participación y retroalimentación de los representantes de diversas dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal; además de las organizaciones de profesionistas y sector educativo; de los núcleos ejidales y de la sociedad civil en general; lo cual enriqueció y guio el diagnóstico participativo y las propuestas integrales e inclusivas finales de este programa en contribución a los compromisos de la Nueva Agenda Urbana.

Los temas de interés metropolitano establecidos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) que son retomados en el POTZMI:

1. *La planeación del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos*
2. *La infraestructura vial, tránsito, transporte y la Movilidad*
3. *El suelo y las reservas territoriales*
4. *La densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio*
5. *Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano*
6. *La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano*
7. *La gestión integral del agua y los recursos hídricos*
8. *La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera*
9. *La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos*
10. *La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático*
11. *La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad.*
12. *La accesibilidad universal y la movilidad*
13. *La seguridad pública*
14. *Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establecieron y declaró por las autoridades competentes.*

Es así como, el presente Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta, Jal. – Bahía de Bandera, Nay. 2040 (POTZMI PV-BB), planea y regula de manera conjunta y coordinada el territorio de esta Zona Metropolitana para propiciar un desarrollo equilibrado, sostenible e integral.

Por lo cual, se plantea como Imagen Objetivo Territorial una metrópoli articulada, sostenible y para ciudadanos con una visión al 2040, innovando los patrones de ocupación, utilización y construcción del territorio de forma sostenible; impulsando la estructuración y dosificación de equipamientos a nivel urbano, regional y metropolitano.

Así mismo, ofrece alternativas de solución a los problemas de vialidad y movilidad a nivel metropolitano; considera un nuevo sistema de localidades y/o ciudades, lo cual permitirá a la población de la zona metropolitana aspirar a mejorar su calidad de vida y un funcionamiento socioeconómico eficiente y eficaz.

- **Visión.** Ser el primer ordenamiento territorial de una zona metropolitana interestatal con una política pública para los ciudadanos, que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico; la preservación ambiental; el desarrollo territorial sustentable e integral, con base a una estructura de legalidad y en un marco de legitimidad social y gobernanza territorial.
- **Misión.** Ser la primera zona metropolitana interestatal en presentar un Desarrollo Sostenible para los Ciudadanos en todo su territorio y sus dimensiones: Social-Cultural-patrimonial, Ambiental-Ecológica, Económica-Administrativa, Jurídica-Normativa y Urbano-Arquitectónica, con capacidades adaptativas ante el cambio climático y otros fenómenos que afecten el bienestar de su población.

Antecedentes

En los últimos años el proceso de globalización ha dado lugar a cambios importantes en el contexto nacional generando un impacto en el ámbito local, propiciando con ello transformaciones importantes en la dinámica urbana, en donde las ciudades y los centros urbanos están jugando un papel fundamental. Existe la necesidad de un cambio de políticas públicas para el desarrollo de las ciudades, entre las que sobresalen el entorno globalizado, entendiendo que la competencia es ahora entre ciudades, por lo que se deben de llevar acciones concretas para que las metrópolis sean cada vez más competitivas y se posicionen globalmente; el cambio de las estructuras socioespaciales que ha dado lugar a nuevas tendencias de distribución poblacional y en la expansión no ordenada en las ciudades. A lo anterior se suma la descentralización de las funciones públicas que ha otorgado nuevas responsabilidades a los tres órdenes de gobierno, particularmente en el ámbito municipal.

Por lo que dada la competencia global es necesario definir el rumbo de la metrópoli para lograr lo siguiente:

1. **Gobernanza Metropolitana:** *La planeación y desarrollo metropolitano requieren de la articulación entre acciones locales y metropolitanas. La concurrencia y la coordinación*

de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en distintas escalas potenciará el impacto de la planeación, proyectos e iniciativas metropolitanas”.

- 2. Consolidación Urbana:** *Es necesario contener el crecimiento difuso de las metrópolis a través de la identificación de suelo apto para la urbanización, priorizando la ocupación de suelo vacante y una urbanización mixta, ordenada y progresiva en la periferia.”*

Así mismo, podemos indicar que los Principios Generales para la elaboración de los Programas Metropolitanos, son:³

- 1. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.*
- 2. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.*
- 3. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.*
- 4. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.*
- 5. La promoción de una planificación territorial agraria en los procesos de ordenamiento urbano - metropolitano.*
- 6. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.*
- 7. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.*
- 8. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.*

Esto significa que las ciudades, entendidas como centros de innovación y concentración de capital social y económico, tienen un rol cada vez más importante en el desarrollo de políticas, tecnologías e infraestructura que aseguren la distribución de la riqueza y la accesibilidad a servicios y oportunidades para los habitantes, en un marco de sostenibilidad ambiental. El Programa Metropolitano Interestatal de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta contribuye a resolver los grandes retos a los cuales los países en desarrollo, entre ellos México se enfrentan y por lo que han elaborado y suscrito planes de acción generales para su atención y gestión tales como la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos, también conocida como la Nueva Agenda Urbana derivada de Hábitat III en la cual se propone aprovechar el potencial de desarrollo urbano sostenible mediante el cambio de paradigma urbano integral con las dimensiones social, económica y ambiental.

³ SEDATU (2021) “Lineamientos simplificados para la elaboración de los programas Metropolitanos 2021”

Antecedentes del fenómeno metropolitano en México

La nueva realidad urbana, hoy en día en México existen 401 ciudades⁴ de las cuales 74 son reconocidas como Zonas Metropolitanas (ZM). La Zona Metropolitana Interestatal del municipio de Puerto Vallarta del estado de Jalisco – municipio de Bahía de Banderas del estado de Nayarit, es la primera en su tipo a nivel nacional; esto debido a que ambos cuentan con vocación turística de playa, marítima y ecoturismo, entre otros.

México cuenta con más de 104 millones de personas que residen en alguna zona metropolitana del país y, de acuerdo con los datos más recientes del Censo de Población 2020, la tasa de crecimiento nacional 2010-2020 fue de 1.2%, mientras que en la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas, experimentó una tasa de crecimiento poblacional muy por encima de la nacional, siendo de 4.8%; contando con 479,471 habitantes.

En el México el último registro del Sistema Urbano Nacional (SUN) presenta que el 74% de la población total vive en zonas urbanas y que el 84.5% de estos, habita en alguna de las 74 zonas metropolitanas, esto deja en manifiesto la importancia del proceso de planeación y ordenamiento urbano de nuestras ciudades y metrópolis. He aquí la importancia de crear políticas públicas a escala metropolitana con gran impacto a nivel ciudad y regional, con el objetivo de entender la dinámica socio-espacial y su efecto de requerimiento de territorio urbano, por lo que el desarrollo sostenible depende cada vez más de la gestión exitosa del territorio; ya que, de prevalecer el patrón territorial expansivo sin control que caracteriza las zonas urbanas, se avizora un escenario donde se incrementarán la pérdida de horas de las personas en sus traslados por las grandes distancias de su origen-destino, aunado a los costos y saturación de los medios de movilidad urbana existentes. Actualmente, en Puerto Vallarta y Bahía de Banderas se emplea un promedio de 30 a 45 minutos de traslado del hogar al trabajo, mismos que incrementan a casi una hora cuando la interacción metropolitana se ve reflejada.

En el caso de México, puede adicionarse la pluralidad y alternancia política; así como la falta de políticas públicas que tomen un enfoque metropolitano, las cuales sirvan como marco de referencia y propicien el trabajo conjunto y coordinado de los municipios metropolitanos, de tal manera que se establezcan programas y proyectos que den solución a las problemáticas inherentes a la compleja realidad que presentan las metrópolis.

Antecedentes del fenómeno metropolitano interestatal Puerto Vallarta–Bahía de Banderas

En el año 2010 los centros de población ubicados en los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, localizados en los Estados de Jalisco y Nayarit, respectivamente,

⁴ SEDATU (2018) "Sistema Urbano Nacional 2018"

fueron considerados como una zona conurbada, por sus características geográficas y su tendencia económica y urbana, por lo que con fecha 14 de septiembre del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para planear y regular conjuntamente el desarrollo urbano y regional sustentable en los municipios conurbados de Puerto Vallarta, Jalisco, y Bahía de Banderas, Nayarit, entre la Secretaría de Desarrollo Social, los estados de Jalisco y Nayarit y los municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas.

Con fecha 09 de mayo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de las Instancias de Gobernanza de la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", celebrado entre el Gobierno de México, a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno del Estado de Jalisco, el Poder Ejecutivo Libre y Soberano del Estado de Nayarit, el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco y el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Cuyos objetivos principales fueron constituir y delimitar la Zona Metropolitana de carácter interestatal, Puerto Vallarta-Bahía de Banderas; impulsar la Gobernanza Metropolitana; establecer las bases para definir y acordar la realización de las funciones públicas municipales; dar seguimiento y verificar la aplicación de instrumentos de planeación metropolitana y evaluar su cumplimiento, lo anterior mediante cuatro instancias de Gobernanza: la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, Instancia Técnica y Agencias Metropolitanas.

La Zona Metropolitana de Puerto Vallarta- Bahía de Banderas , es de carácter interestatal al encontrarse integrada por los territorios municipales de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco y Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit; comparten no solo límites físicos, si no también aspectos urbanos, ecológicos, económicos, seguridad pública, equipamiento, movilidad urbana y demás asuntos que por su interrelación, se convierten de carácter metropolitano, siendo de interés para ambos municipios y entidades, sumar esfuerzos para lograr una planeación, regulación u gestión de recursos conjunta, que permita la coordinación permanente en el desarrollo de ambas localidades, brindándole vital relevancia a la integración de la zona delimitada por las instancias federales competentes en la materia.

Alcances

El presente instrumento es de referencia obligada para la elaboración de los instrumentos de planeación de los municipios que integran la zona metropolitana, así como para cualquier proyecto, programa o acción urbanística; de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Se definirá la zonificación primaria y la estructura territorial de la zona metropolitana, así como la determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y

crecimiento, así como de la preservación y equilibrio ecológico de los centros de población metropolitanos y de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que deberán adoptarse en los programas y planes municipales de desarrollo.

Objetivos del programa

El objetivo general del Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta - Bahía de Banderas es contar con un instrumento técnico que permita armonizar, regular, gestionar e inducir los usos de suelo para un aprovechamiento justo, eficiente y sustentable del territorio, las actividades económicas y el desarrollo urbano de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Asimismo, se aspira a coordinar las acciones y proyectos de inversión para el desarrollo de ambos municipios.

- Consolidar la estructura metropolitana para lograr un sistema articula las diversas infraestructuras del territorio como lo son la infraestructura vial y de transporte público, de espacios públicos, de equipamientos metropolitanos y la infraestructura verde - azul para la recuperación y conservación de áreas de importancia ambiental y paisajística.
- Incrementar el desarrollo integral y bienestar de los habitantes promoviendo la justicia socio espacial, para que vivan un entorno seguro; con acceso a una vivienda adecuada; y con capacidades adaptativas ante el cambio climático, desastres y otros fenómenos.
- Promover la gobernanza metropolitana a través de mecanismos e instrumentos urbanos, en coordinación entre los tres órdenes de gobierno, sociedad y sector privado, con una visión compartida para un desarrollo más igualitario, sostenible e incluyente.
- Administrar el suelo rural y urbano, así como las áreas de reserva, mediante la densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador.
- Desarrollar políticas para la gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales.
- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera.

Principios de política pública

Como parte de los objetivos generales del presente Programa, se enlistan los siguientes principios de política pública para la planeación, regulación y gestión de los

asentamientos humanos, centros de población y ordenamiento territorial; en conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la cual en su artículo 4 a la letra dice:

- I. **Derecho a la ciudad.** Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- II. **Equidad e inclusión.** Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. **Derecho a la propiedad urbana.** Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. **Coherencia y racionalidad.** Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
- V. **Participación democrática y transparencia.** Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- VI. **Productividad y eficiencia.** Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

- VII. Protección y progresividad del Espacio Público.** Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos.** Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- IX. Sustentabilidad ambiental.** Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
- X. Accesibilidad universal y movilidad.** Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Asimismo, el artículo 5 de dicha Ley ordena:

"Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana."

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con base en los tratados internacionales que establecen un marco de referencia para las Zonas Metropolitanas son principalmente la NAU (Nueva Agenda Urbana) y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), en particular el Objetivo 11; la planeación metropolitana se plantea:

“El gobierno mexicano reconoce que los tratados internacionales son parte del orden jurídico de la nación y con la reforma constitucional de 2011, se hizo aún más relevante el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos por el orden internacional. Las obligaciones internacionales implican el reto de llevar a la dimensión territorial un conjunto de principios de política pública alineados con seis derechos que se enlistan a continuación:”

- 1. Derecho a la vivienda*
- 2. Derecho a asentamientos socialmente incluyentes*
- 3. Derecho a un medio ambiente sano*
- 4. Derecho humano al agua*
- 5. Derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa e informada*
- 6. Derecho a la ciudad”⁵*

La fundamentación jurídica del presente Programa parte de los artículos 25, 26, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C, 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Asimismo, el artículo 31 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, (LGAHOTDU) determina que la consolidación del modelo de gobernanza metropolitana para zonas metropolitanas interestatales es una materia de orden federal; así como el Convenio Marco de Coordinación entre la SEDATU, SEMARNAT y el Estado de Jalisco. Los contenidos, la elaboración y la aprobación del presente Programa se regirán por lo dispuesto en dicha ley. No obstante, el presente Programa debe basarse en la concurrencia y congruencia de la legislación internacional, federal, estatal y municipal que se desprende a continuación:

⁵ SEDATU (2021) “Guía Metodológica para la elaboración y/o adecuación de Programas de Zonas Metropolitanas o Conurbadas 2021”

Imagen 1. Comisión de Ordenamiento Metropolitano

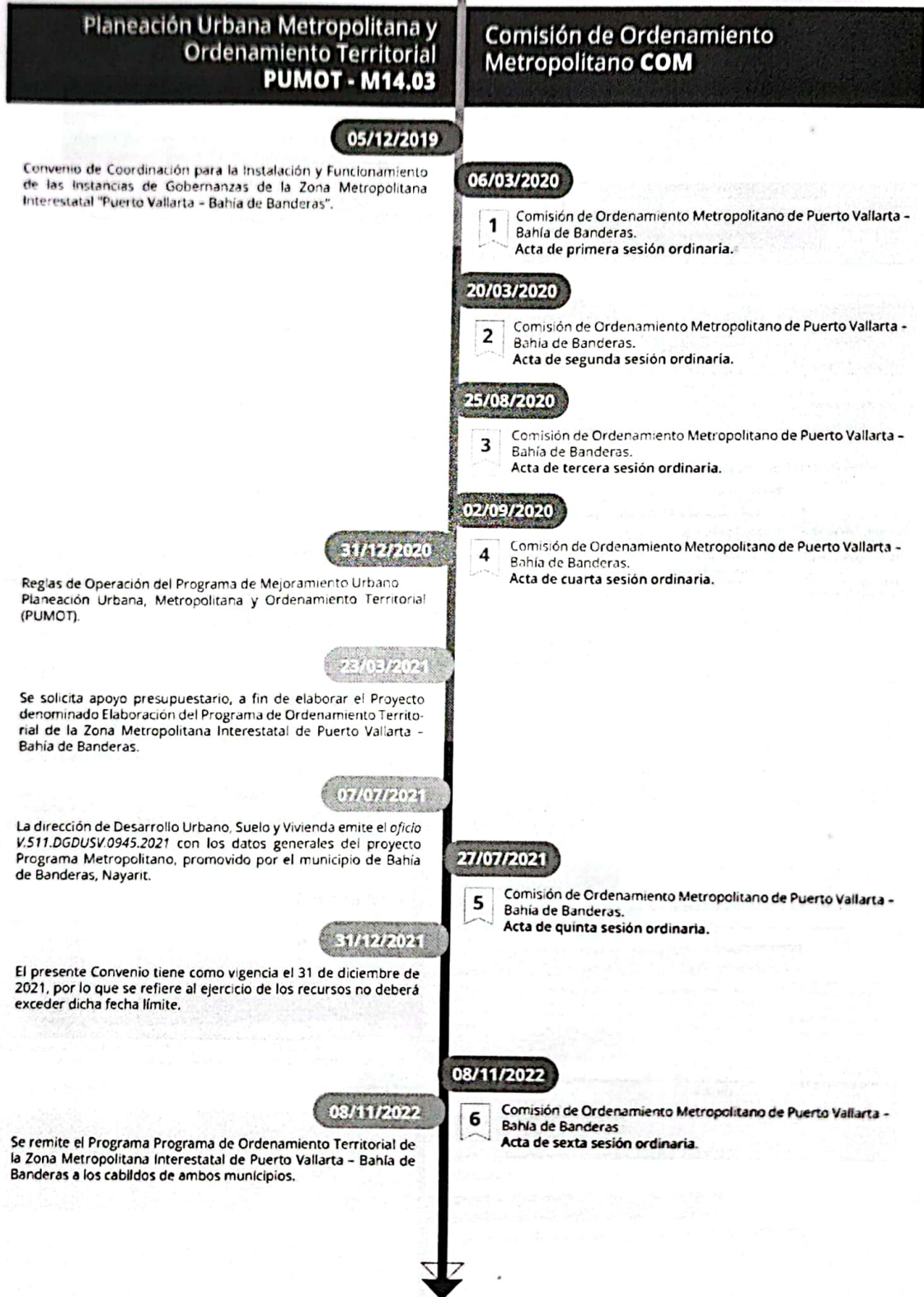


Imagen 2. Fundamentación jurídica

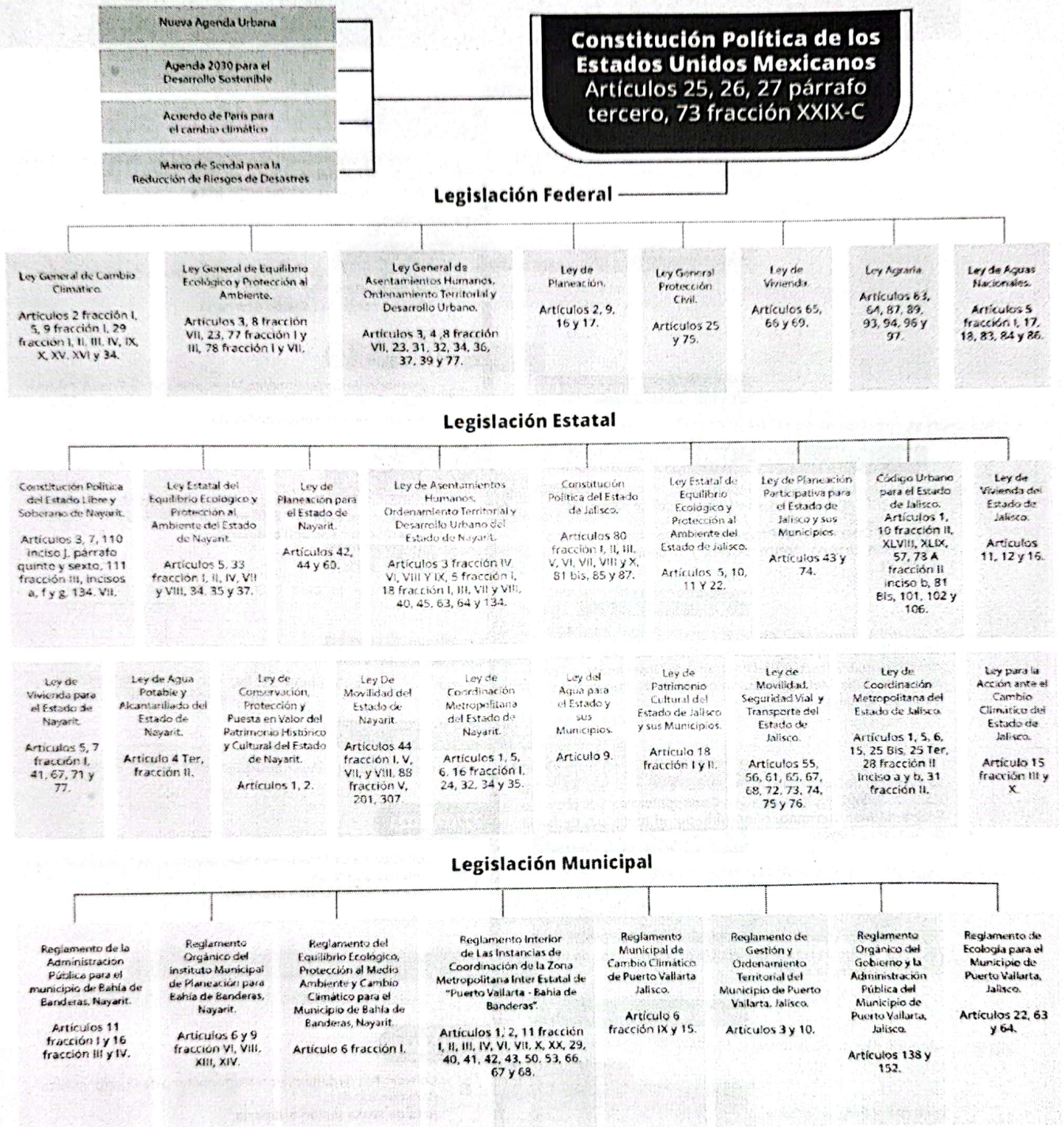
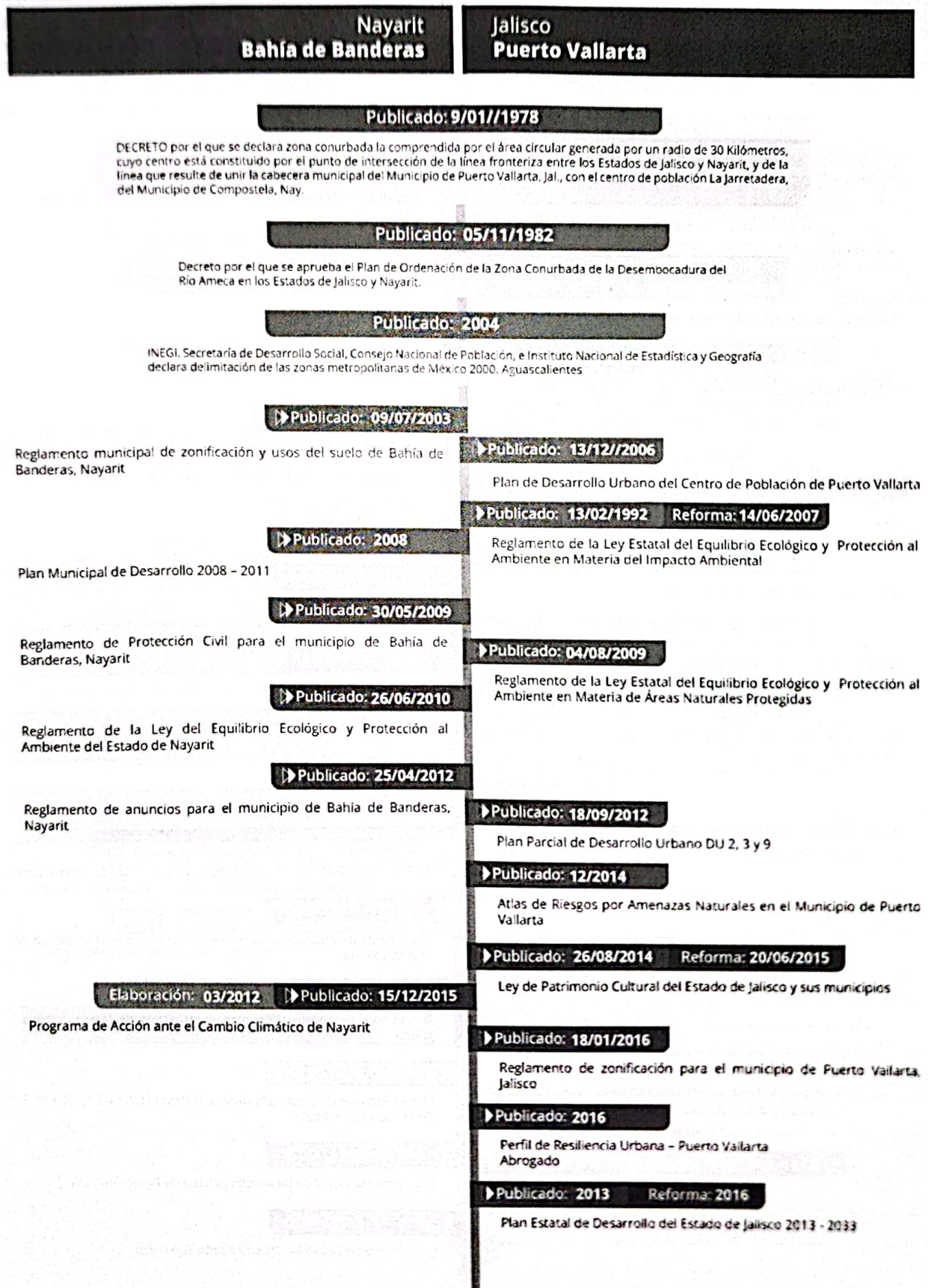


Imagen 3. Línea del tiempo jurídica



Nayarit
Bahía de Banderas

Jalisco
Puerto Vallarta

	▶ Publicado: 05/09/2019 Reforma: 2016
	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030
Reforma: 08/11/2016 ▶ Publicado: 28/10/1989	▶ Publicado: 01/12/2016
Ley de Conservación, Protección y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit	Reglamento de imagen visual e identidad en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
Reforma: 17/12/2016 ▶ Publicado: 06/06/2009	
Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit	
	▶ Publicado: 2017
Plan Municipal de Bahía de Banderas 2017 - 2021	
	▶ Publicado: 19/03/2018
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2017 - 2021	
	▶ Publicado: 26/09/2018
	Plan Parcial de Desarrollo Urbano DU 1 y 6
▶ Publicado: 17, 21, 24 y 28 de febrero	
Reforma: 27/02/2019 y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit (CPELSN)	
Reforma: 05/06/2019 ▶ Publicado: 19/03/1995	
Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit	
Reforma: 25/09/2019 ▶ Publicado: 23/07/2003	
Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit	
Reforma: 30/12/2019 ▶ Publicado: 19/05/1999	
Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit	
	▶ Publicado: 30/12/2019
Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Nayarit	
	▶ Publicado: 19/12/2000 Reforma: 29/08/2020
	Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios
	▶ Publicado: 23/09/2020
	Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del municipio de Puerto Vallarta
	▶ Publicado: 31/01/2018 Reforma: 10/2020
Perfil de Resiliencia Urbana - Bahía de Banderas	Reglamento de construcción para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco
	▶ Publicado: 24/12/2020
Atlas de Riesgos de Bahía de Banderas	Planes Parciales de Desarrollo Urbano Distritos (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, El Colorado y Las Palmas)
	▶ Publicado: 24/12/2020
	Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta
	▶ Publicado: 24/12/2020
	Reglamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

**Nayarit
Bahía de Banderas**

**Jalisco
Puerto Vallarta**

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit (LEEEPA)

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021 - 2027

Plan de Desarrollo Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, con visión estratégica a largo plazo 2021 - 2024.

Programa de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit 2021 - 2024.

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit

Ley de Planeación del Estado de Nayarit

► Publicado: 10/08/2013 Reforma: 03/04/2021

Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (ABROGADA 2022)

► Publicado: 27/05/2021

Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco

► Publicado: 24/02/2007 Reforma: 21/04/2022

Ley de Agua para el Estado y sus municipios

► Publicado: 06/06/1989 Reforma: 04/08/2022

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco (LEEEPA)

► Publicado: 27/08/2015 Reforma: 04/09/2021

Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco

► Publicado: 10/07/1993 Reforma: 04/09/2021

Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco

► Publicado: 07/02/2004 Reforma: 09/09/2021

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

► Publicado: 04/11/2021

► Publicado: 16/12/2021

► Publicado: 16/12/2021

► Publicado: 03/02/2011 Reforma: 21/04/2022

Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco

► Publicado: 06/05/2021 Reforma: 10/09/2022

Código Civil del Estado de Jalisco

► Publicado: 01/06/2022

Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, 2021 - 2024

Reforma: 13/06/2022 ► Publicado: 04/10/1995

Reforma: 27/06/2022 ► Publicado: 30/07/1997

► Publicado: 19/10/2022

Ley de Movilidad, Seguridad vial y Transporte del Estado de Jalisco

► Publicado: 21, 25 y 28 de julio y 1 de agosto de 1917 Reforma: 27/10/2022

Constitución Política del Estado de Jalisco

► Publicado: 09/05/2014 Reforma: 08/11/2022

Ley de Vivienda del Estado de Jalisco

► Publicado: 09/09/2021 Reforma: 08/11/2022

Código Urbano para el Estado de Jalisco

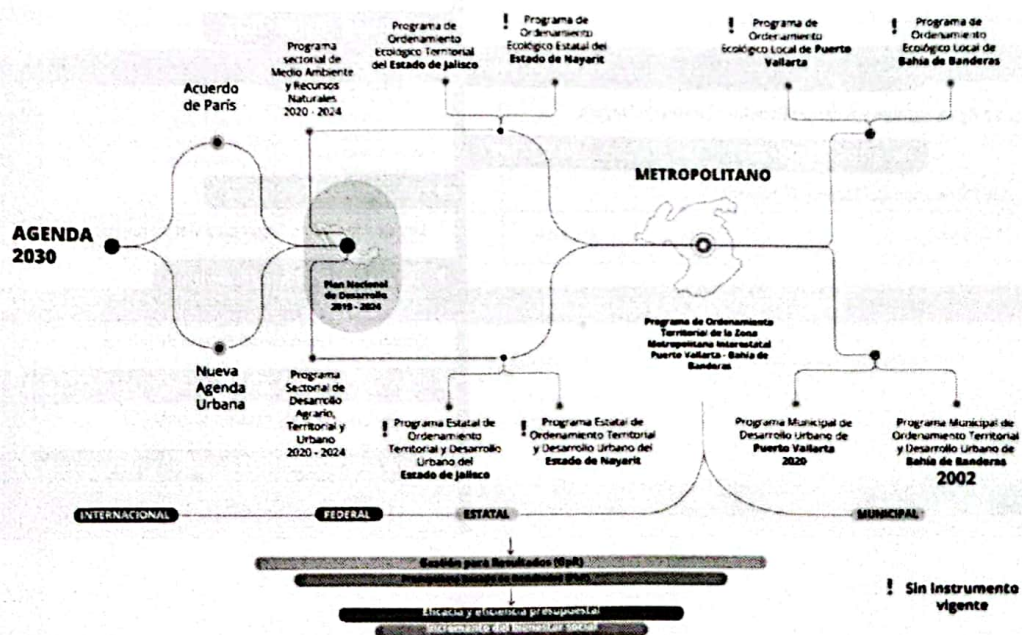
CONGRUENCIA CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Por la jerarquía de este instrumento y con fundamento en el artículo 23 de la LGAHOTDU; a continuación, se muestra la alineación de concurrencia y congruencia de la legislación a nivel federal y estatal.

Ilustración 1. Congruencia internacional

INTERNACIONAL		
AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE		
Objetivo		
2. Hambre cero	5. Igualdad de género	6. Agua limpia y saneamiento
8. Trabajo decente y crecimiento económico	9. Industria, innovación e infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles
13. Acción por el clima	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres

Ilustración 2. Congruencia sistema nacional de planeación



FEDERAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024						
Eje	Eje general 1. Justicia y Estado de Derecho <small>Objetivos 1.4, 1.9.</small>	Eje General 2. Bienestar <small>Objetivos 2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8</small>	Eje General 3. Desarrollo Económico <small>Objetivos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8</small>	Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión	Eje Transversal 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública	Eje Transversal 3. Territorio y desarrollo sostenible

ESTRATEGIA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL										
Eje nacional	1. Estructuración territorial			2. Desarrollo territorial				3. Gobernanza territorial		
Objetivo prioritario	OP 1.1	OP 1.2	OP 1.3	OP 2.1	OP 2.2	OP 2.3	OP 2.4	OP 3.1	OP 3.2	OP 3.3
Lineamiento global	LG 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7	LG 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6	LG 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.5	LG 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8	LG 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10	LG 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4, 2.3.5, 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8, 2.3.9, 2.3.10, 2.3.11	LG 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.4.5, 2.4.6	LG 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5	LG 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12	LG 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4

PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO 2021-2024											
Objetivo prioritario	1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible para el bienestar de la población y su entorno.			2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbanos Rurales y en las Zonas Metropolitanas.			3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.				
Estrategia prioritaria	12	14	15	21	22	23	31	32	33	34	35

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2019-2024												
Objetivo prioritario	1.- Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población			2.- Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.			3.- Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda.		4.- Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.		5.- Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación del territorio.	
Estrategia prioritaria	1.1	1.3	1.6	2.1	2.2	3.1	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	

POLÍTICA NACIONAL DE SUELO							
Reto estratégico	4.2.1 Recuperar la función social del suelo	4.2.2 Contribuir a la planeación de ciudades resilientes y sostenibles.	4.2.3 Adaptar la regularización de la tenencia del suelo a los rezagos que ha generado el patrón actual de urbanización y ocupación territorial.	4.2.4 Gestionar suelo apto y bien localizado con sentido social.	4.2.5 Gestionar información territorial para la toma de decisiones.	4.2.6 Avanzar hacia la gobernanza territorial	4.2.7 Promover la regulación y financiamiento para la gestión del suelo.
Estrategia puntual	A, B, C, D	A, B, E, F	A, B, D	A, B, C, D, E	B, C, D	A	A, B, C, D, E

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO			
Estrategias UAB 65	Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio		Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana
Estrategia puntual	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 21, 22, 23		31, 33, 37, 38
			42, 43, 44

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO GENERAL DEL TERRITORIO					
Estrategia	1. Coordinación institucional	2. Ordenamiento territorial y gestión urbana turística	3. Sistemas de Integración Turística (SITS)	4. Sustentabilidad ambiental y resiliencia turística	5. Infraestructura y servicios públicos de apoyo al sector turístico
Línea de acción	2	7, 9, 10	Consolidación	13, 15	4, 5

Ilustración 4. Congruencia municipal

MUNICIPAL			
PROGRAMA DE GOBIERNO 2021-2024 BAHÍA DE BANDERAS			
Eje rector	Territorio, metropolización y centros de población		
Objetivo general	Programa de ordenamiento metropolitano implementado	Programa de ordenamiento ecológico implementado	Planes de desarrollo urbano de los centros de población realizados
Objetivo estratégico	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3	6.2.1, 6.2.2, 6.2.3	6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2021-2024 PUERTO VALLARTA			
Eje rector	Territorio y protección ambiental		
Objetivo general	Gestión sostenible del territorio, con crecimiento urbano ordenado y compacto, perspectiva metropolitana, conservación y mejoramiento para la prestación de servicios ambientales, ecosistémicos, así como acciones que permitan afrontar de manera resiliente los impactos del cambio climático.		
Objetivo estratégico	4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5		

Ilustración 5. Congruencia estatal

ESTATAL								
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO NAYARIT 2021-2027 CON VISIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO								
Eje rector	3. Desarrollo regional sostenible para el bienestar							
Eje general	Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Recursos naturales	Movilidad					
Objetivo estratégico	7.1, 7.2, 7.3, 7.4	8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5	9.1, 9.3, 9.4					
PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024 VISIÓN 2030								
Eje rector	6.4 Desarrollo sostenible del territorio							
Objetivo	Desarrollo metropolitano	Gestión integral del agua	Infraestructura para el desarrollo	Desarrollo integral de movilidad	Protección y gestión ambiental	Gestión de ecosistemas y biodiversidad	Gobernanza territorial y desarrollo regional	Procuración de la justicia ambiental

Capacidades institucionales

Los municipios que integran la zona metropolitana cuentan con las capacidades institucionales para implementar y dar seguimiento al Programa Metropolitano, además de tener certeza sobre los recursos financieros, humanos, intelectuales y técnicos que permiten su aplicación, control, sin embargo, se detecta la necesidad de un Instituto Metropolitano de Planeación con el objetivo de dar seguimiento y someter a evaluación del POTZMI 2040 en sus diferentes temporalidades.

Capacidades institucionales de los municipios y entidades federativas

En la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta – Bahía de Banderas se cuenta con capacidades funcionales desarrolladas para la organización y la gobernanza municipales en materia de rendición de cuentas y gasto⁶. En materia de capacidades técnicas para la metropolización, el principal obstáculo que se presenta en esta zona es su carácter interestatal, ya que, si bien es considerada una zona metropolitana desde 2000 y cuenta con recursos del fondo metropolitano desde 2010, en la práctica han sido los gobiernos estatales y no los municipales los que ejercen los recursos. Y aunque la zona cuenta con un consejo metropolitano creado en 2010, enfrenta limitaciones respecto a la toma de decisiones y la coordinación de programas por no contarse con un Instituto Metropolitano de Planeación.

Es importante señalar que las capacidades institucionales, desde la perspectiva de la gobernanza metropolitana se tienen que construir desde los estados y municipios, ya que las zonas metropolitanas son unidades complejas de funcionamiento, cuya dimensión y escala superan largamente los límites administrativos municipales, dicho esto, es necesario la actualización y homologación de los ordenamientos jurídicos de lo Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas, tanto en el ámbito municipal como en el estatal, para así garantizar la participación de ambos municipios en las decisiones del ámbito metropolitano.

Por otra parte, el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), propone fortalecer las instituciones técnicas de planeación con atribuciones para diseñar, coordinar y vigilar las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

La ZMIPVBB cuenta actualmente con tres instancias de coordinación metropolitana como lo son; la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano y el Instituto Metropolitano de Bahía de Banderas. Este último es un grupo de trabajo conformado con dependencias de los municipios y los estados que participan en la zona metropolitana; es la instancia técnica encargada de coordinar y desarrollar los planes y programas de gestión de desarrollo metropolitano, sin embargo, este instituto está en una etapa temprana de formación, por lo que se requiere consolidar en diferentes aspectos.

⁶ Capacidades institucionales para la gobernanza en las zonas metropolitanas de Ocotlán, 2017

Capacidad financiera

Es importante que los estados y municipios generen y asignen recursos presupuestales para que las estructuras de gestión metropolitana puedan desempeñar sus funciones. Para considerar el estado de las capacidades financieras de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas se toman como parámetros los indicadores de la subdimensión Capacidad Institucional y Finanzas Públicas del Índice básico de las Ciudades Prósperas (CPI por sus siglas en inglés), desarrollado por ONU-Habitat e INFONAVIT (2019, p. 114) los cuales son:

- **Recaudación de ingresos propios:** Representa el porcentaje de ingresos propios del municipio, respecto al total de sus ingresos anuales. Mide la capacidad y facultades de los municipios para recaudar y movilizar sus propios recursos financieros.
- **Deuda subnacional:** Mide el porcentaje de deuda municipal en relación con sus ingresos totales. Se recomienda mantener la deuda dentro de un límite del 60% respecto a estos ingresos.
- **Eficiencia del gasto local:** Refiere al porcentaje de gasto real anual que ejerció el municipio, respecto al gasto estimado en su presupuesto de egresos.

Tabla 1. Resultados de los indicadores "Capacidad institucional y finanzas municipales".

ID	Indicadores de subdimensión	Puerto Vallarta	Bahía de Banderas	Zona Metropolitana
0602	Capacidad Institucional y Finanzas Municipales	62.74	81.08	68.88
	Recaudación de ingresos propios	58.09	94.55	70.28
	Deuda subnacional	30.14	49.69	36.67
	Eficiencia del gasto local	100.00	99.00	99.68
Priorizar políticas urbanas - Fortalecer políticas urbanas - Consolidar políticas urbanas				

Fuente: Elaboración propia con base en ONU-Habitat e INFONAVIT (2019).

Para esta subdimensión, a nivel nacional se presenta un puntaje promedio de 35.8 o *muy débil* (ONU-Habitat e INFONAVIT, 2019, p. 114). La tabla anterior muestra los resultados de los indicadores para la subdimensión de Capacidad institucional y finanzas municipales, donde la media metropolitana de 68.88 le da un valor *sólido* para la zona metropolitana con respecto al resto de las zonas del país. Tanto Puerto Vallarta como Bahía de Banderas sobrepasan por mucho la media nacional con puntajes de 58.09 y 94.55, respectivamente. Cabe notar que Bahía de Banderas sobrepasa a Puerto Vallarta

por casi 37 puntos. Si bien ambos municipios tienen buen desempeño para la recaudación de ingresos propios y la eficiencia en gasto local, sus resultados en el indicador deuda subnacional son débiles. Esto indica que sus niveles de deuda superan el 60% o no reportan deuda, por lo que limita su capacidad financiera para promover el desarrollo de proyectos y obras públicas.

A su vez, ONU-Habitat (2017) observa que Puerto Vallarta y Bahía de Banderas manifiestan capacidades para desarrollar presupuestos que aseguren la participación de los actores involucrados. Por ejemplo, Puerto Vallarta ha generado condiciones apropiadas para que la población se involucre en el desarrollo y la ejecución del presupuesto, por lo que buena parte del mismo está destinado al presupuesto participativo. En Bahía de Banderas también se han generado diferentes mecanismos que aseguran la eficiencia del presupuesto con que cuenta el municipio, orientados a la atención de las necesidades de la población mediante votación, sondeo y trabajo con los líderes de la sociedad civil.

Por su parte y en cuanto al financiamiento metropolitano, de manera reciente todos los recursos del fondo metropolitano se han proyectado en la construcción de la vialidad (puente federaciones) que une a ambos municipios en ambos extremos del río Ameca, la cual no ha sido finalizada en el lado de Puerto Vallarta por algunos problemas de asentamientos humanos.

Sin embargo, se sigue postergando emprender otro tipo de proyectos que le den impulso a la metrópoli que comparten ambos estados, teniendo pendiente la generación de proyectos complementarios que tengan el objetivo de generar valor público⁷ para la población local y visitante.

Organismos públicos metropolitanos para la prestación de servicios públicos

No existe ningún organismo público de nivel metropolitano para la prestación de servicios públicos en la zona metropolitana. Tanto Puerto Vallarta como Bahía de Banderas tienen prácticamente las mismas problemáticas con respecto a los servicios de transporte público, gestión de los residuos sólidos y seguridad pública. No obstante, ONU-Habitat (2017) manifiesta que existe una fuerte y clara tendencia a favorecer la metropolización de los servicios ya mencionados, además de la conservación del medio ambiente, protección civil y la promoción turística. Este último rubro es que presenta los mayores avances de trabajo en conjunto entre Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, como se mencionó anteriormente.

En este sentido, dicha coordinación es posible, ya que así lo contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 que a letra dice:

⁷ entendido como el valor que los y las ciudadanos dan a los bienes y servicios recibidos del estado si estos satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, es un mecanismo potente para el logro del desarrollo sostenible (CEPAL)

“Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.”

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

Instrumentos vigentes

Es necesario analizar y revisar los instrumentos de planeación vigentes para detectar coincidencias y estrategias que pudieran retomarse, para la armonización y coordinación de una planeación integral del territorio metropolitano de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Este apartado expondrá brevemente un análisis de los instrumentos de planeación vigentes en el territorio metropolitano, el cual se limitará a los instrumentos municipales de desarrollo urbano y a los ordenamientos ecológicos locales.

Existen diferencias en las clasificaciones de instrumentos de planeación urbana entre los estados de Jalisco y Nayarit. El sistema estatal de planeación de Jalisco (Gobierno del Estado de Jalisco, s/f) prevé tres instrumentos de orden municipal: 1) el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), 2) el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP) y 3) los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU). Por su parte, el sistema estatal de planeación de Nayarit (Diario Oficial de la Federación, 2016a) prevé cinco tipos de instrumentos de planeación municipales: 1) el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU); 2) el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población (PDUCP); 3) los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU); 4) los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano (PSDU); y 5) los Programas Parciales de Urbanización (PPU).

Instrumentos de planeación urbana

Al momento de este análisis, no se cuentan con programas de desarrollo urbano a nivel estatal de Jalisco o de Nayarit; por lo que este apartado expondrá brevemente un análisis de los instrumentos de planeación municipales aplicables en el territorio metropolitano.

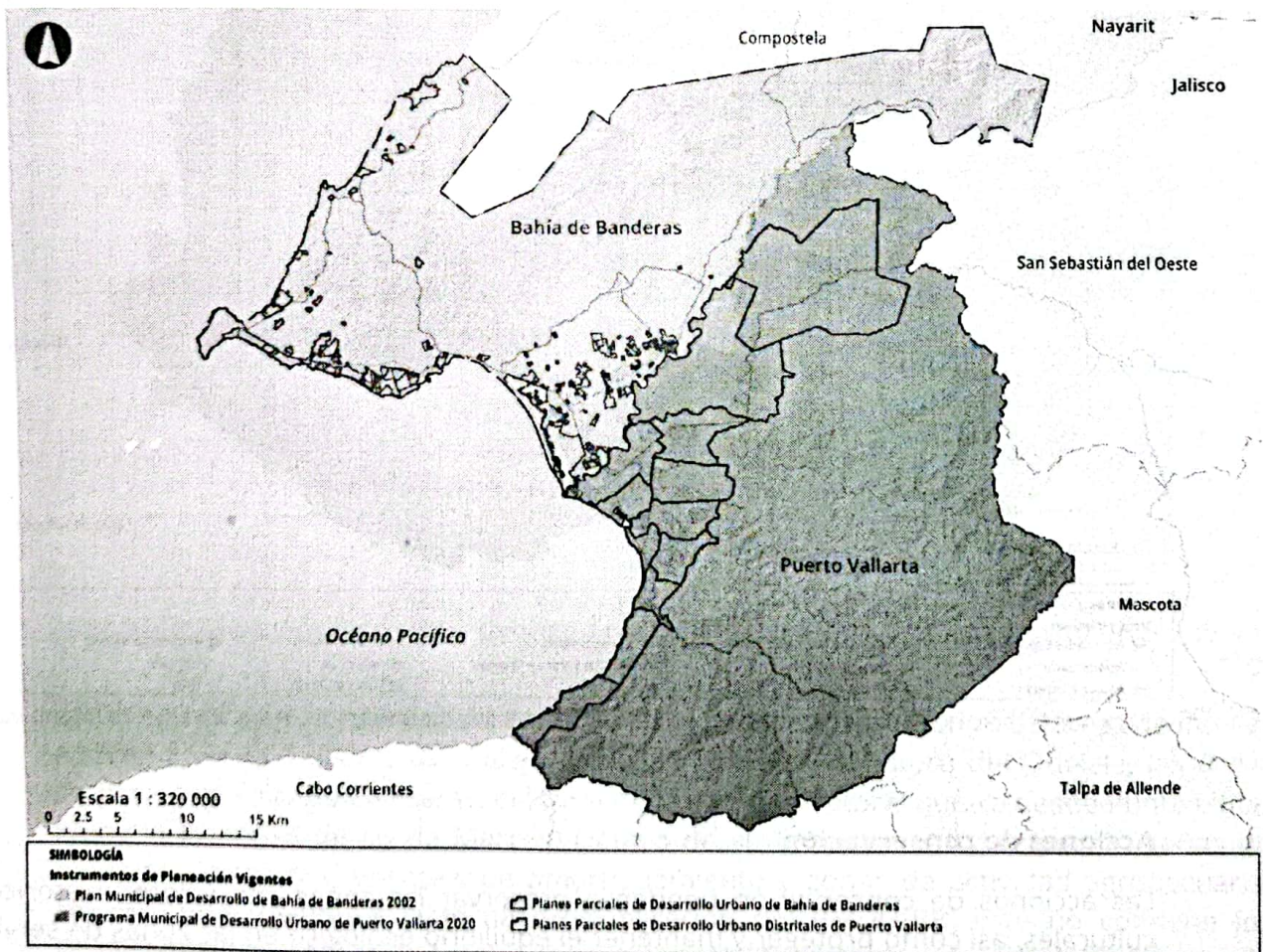
Del sistema estatal de planeación de Jalisco son vigentes los siguientes instrumentos de orden municipal:

- Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2050
- Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, "El colorado" y "Las palmas", (PPDU).

Por su parte, el sistema estatal de planeación de Nayarit tiene vigentes los siguientes instrumentos de orden municipal:

- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Programas Parciales de Urbanización

Mapa 1. Instrumentos de planeación vigentes

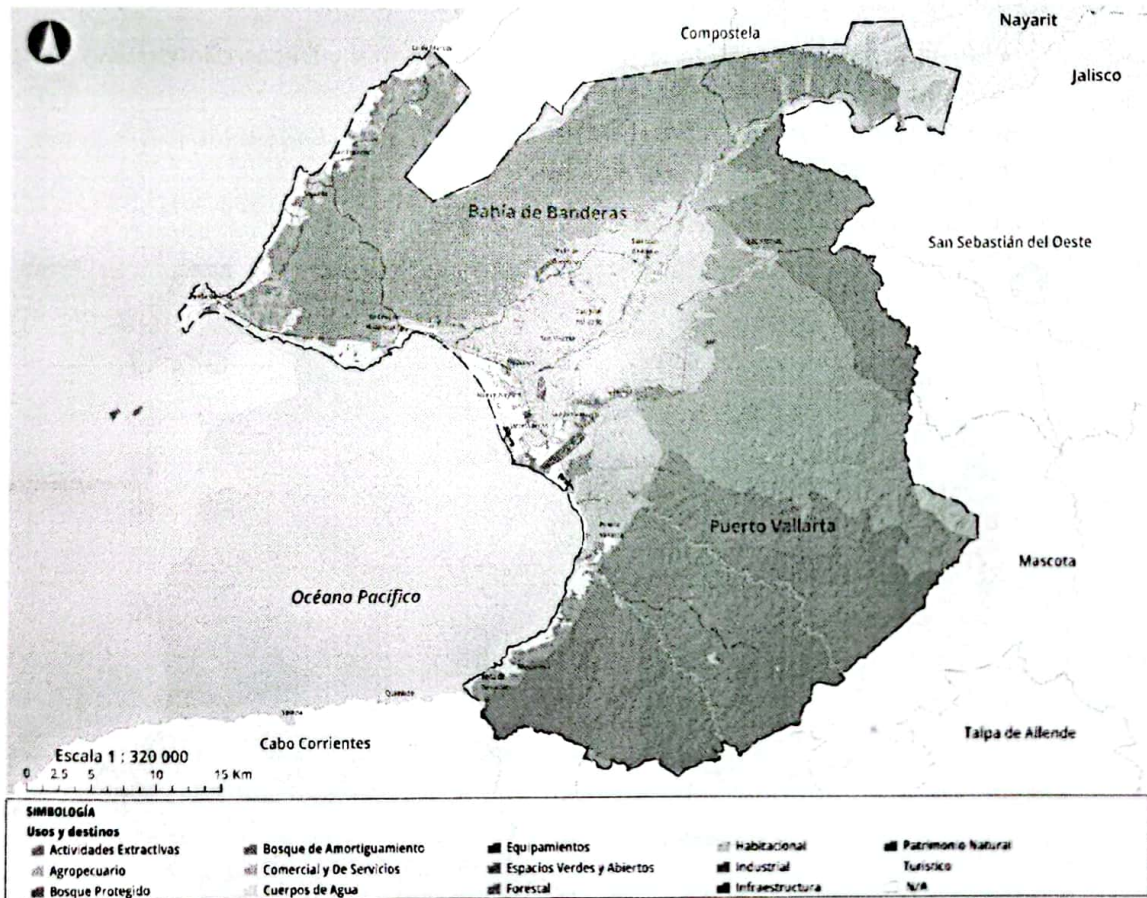


Fuente: Elaboración propia con base al Ayuntamiento de Bahía de Banderas y Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Criterios de ordenamiento territorial

Ambos municipios consideran la aplicación de políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento dentro su ordenamiento territorial. Parte de sus estrategias se plasman en la zonificación primaria, misma que se presenta en el siguiente mapa:

Mapa 2. Zonificación primaria vigentes



Fuente: Elaboración propia con base al Ayuntamiento de Bahía de Banderas y Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

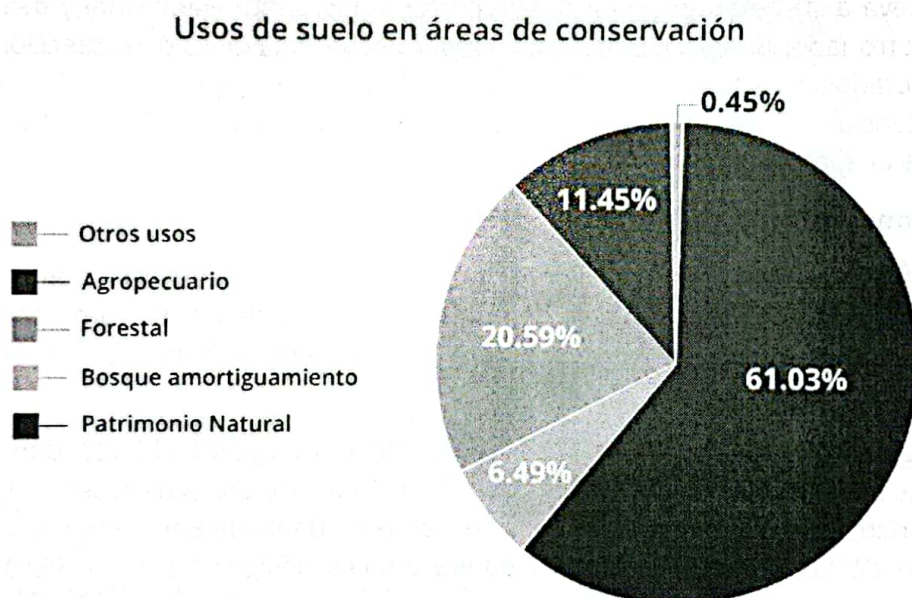
Acciones de conservación

Las acciones de conservación tienden a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales. En otras palabras, se procura conservar los potenciales del territorio para los usos agrícola, pecuario o forestal; así como aquellas zonas que proveen los servicios ambientales necesarios para el bienestar de la población, tales como la mitigación de

efectos de desastres naturales, la captura de carbono, la belleza paisajística y el desarrollo de la biodiversidad local.

En la zona metropolitana, las áreas de aplicación de acciones de conservación previstas en los instrumentos de planeación municipal son destinadas a usos agropecuarios, forestales, espacios verdes y abiertos, bosques de amortiguamiento, actividades extractivas y patrimonio natural y cultural. Como se aprecia en la siguiente gráfica, el uso predominante en áreas de conservación es el patrimonio natural; que sumado con los usos forestal y bosques de amortiguamiento, cubren un 88% de las áreas de conservación entre Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. El uso agropecuario corresponde al 11.45%, siendo predominante en el territorio de Bahía de Banderas. El uso de patrimonio cultural sólo está presente en el territorio de Puerto Vallarta.

Gráfica 1. Usos de suelo en áreas de conservación



Elaboración propia con base en Ayuntamiento de Bahía de Banderas (2002) y Ayuntamiento de Puerto Vallarta (2020).

Como acciones de conservación, el PMDU-BB considera la protección de áreas de interés ecológico como la Sierra de Vallejo, las Islas Marietas, el estero del Quelele, las áreas agrícolas del Valle de Banderas, el litoral de la bahía y el litoral que va desde Punta Litibú hasta la localidad de Lo de Marcos. Dentro de su ordenamiento, se prevén zonas de bosques protegidos, bosques de amortiguamiento y zonas de actividad agropecuaria. No obstante, debido a la fecha de publicación del PMDU-BB, este no contiene los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) existentes dentro del territorio de Bahía de Banderas.

Por su parte, el PMDU-PV, además de proteger las ANP decretadas, procura formalizar el reconocimiento de áreas naturales relevantes y que actualmente no cuentan con

protección federal o estatal. Adicionalmente, pretende la conformación de una red de espacios verdes, donde se propone la creación de un Bosque Urbano Metropolitano que sirva de transición entre las zonas urbanas y la sierra, así como las riberas de los ríos que atraviesan el territorio. Ambos instrumentos prevén la elaboración de instrumentos de gestión ambiental. En este sentido, Bahía de Banderas se encuentra en proceso de elaboración de su Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Si bien el patrimonio cultural e histórico no es numeroso en la ZMIPVBB, en términos de conservación del patrimonio existen discrepancias entre los instrumentos de ambos municipios. Puerto Vallarta delimita los respectivos polígonos concernientes a zonas de protección al patrimonio decretados por el Estado de Jalisco, como lo son el Centro Histórico de Puerto Vallarta y la Zona Romántica o Los Muertos; así como las zonas arqueológicas de Ixtapa catalogadas por el INAH. No obstante, dichas zonas de protección al patrimonio carecen de planes de manejo para su debida gestión, lo que conlleva a su deterioro y afectación en términos de imagen visual y desarrollo urbano. Por otro lado, Bahía de Banderas no cuenta con polígonos de protección al patrimonio decretados por las respectivas autoridades; sin embargo, el PMDU-BB reconoce la existencia de inmuebles de valor histórico en la localidad de Valle de Bandera, así como sitios arqueológicos menores.

Acciones de crecimiento

Las acciones de crecimiento se orientan para ordenar y regular las zonas destinadas a la expansión física de los centros de población. Dentro de los instrumentos de planeación municipales, estas zonas corresponden a las áreas urbanizables, las cuales contienen las áreas de reserva.

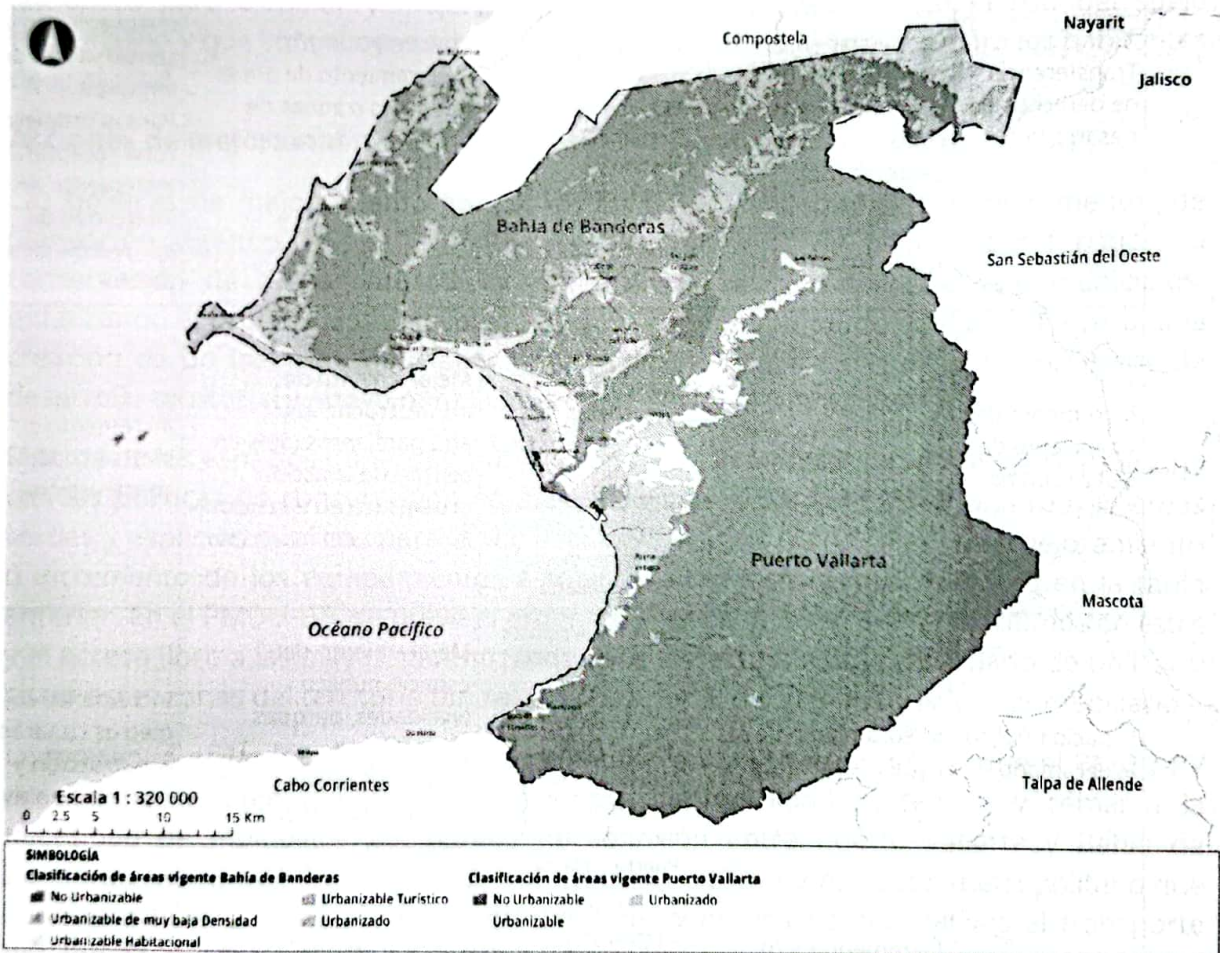
El siguiente mapa muestra la clasificación de áreas vigente al 2022, donde destacan las áreas urbanizables. El PMDU-BB clasifica dos tipos de áreas de reserva: 1) habitacional y 2) turística. Se observa que las zonas urbanas de Bahía de Banderas han consumido gran parte de las áreas urbanizables habitacionales designadas en el PMDU-BB; inclusive afectando a las áreas no urbanizables cercanas al eje Mezcales - San José del Valle.

Las reservas turísticas abarcan la mayor parte del litoral de Bahía de Banderas y son más numerosas que las habitacionales. Cabe mencionar que, en lo general, el PMDU-BB se orienta hacia las actividades turísticas. Se consideran densidades turísticas por zonas, aplicando un mínimo de 5 cuartos/ha en sitios con condiciones ecológicas importantes como lo son la franja costera de Litibú - Lo de Marcos; y una densidad máxima de 50 cuartos/ha en sitios idóneos como lo son el corredor Nuevo Nayarit - Cruz de Huanacastle. Este Plan se diseñó para operar una cantidad máxima de 24,800 cuartos hoteleros al horizonte 2025; sin embargo, para el año 2022 se ocupa el 60% de esta proyección, ya que se tienen registrados 15,036 cuartos hoteleros en el municipio⁸. En cuanto al PMDU-PV, se designan áreas urbanizables que se extienden hasta la localidad

⁸ Asociación de Hoteles y Moteles de Bahía de Banderas, AHMBB.

de Las Palmas de Arriba; sin embargo, una urbanización hasta este punto resultaría en mayor gasto por construcción de nuevas infraestructuras; la pérdida de áreas naturales y agrícolas; así como la inevitable expansión de la mancha urbana. En este sentido, ambos municipios requieren examinar y reajustar la dotación y localización de sus áreas de reserva.

Mapa 3. Clasificación de áreas vigente



Fuente: Elaboración propia con base al Ayuntamiento de Bahía de Banderas y Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Las áreas urbanizables también se encuentran en suelo intraurbano. El PMDU-PV incorpora mecanismos para incentivar su aprovechamiento y así moderar la expansión de la mancha urbana. Para lograrlo, se retoman mecanismos ya utilizados en otros municipios de Jalisco, como la transferencia de derechos de desarrollo o el ICUS; además de la creación de otros mecanismos fundamentados con la LGAHOTDU como lo son las Áreas de Valor Urbano-Ambiental o el Espacio Público Programado. Los mecanismos de los instrumentos de planeación de Puerto Vallarta promueven la captura de plusvalías para el mejoramiento de infraestructuras, el incremento y mejoramiento de los espacios públicos o la generación de espacios verdes. Estos mecanismos se resumen en la tabla a continuación.

Tabla 2. Mecanismos de fomento para el desarrollo urbano considerados en los instrumentos de planeación vigentes del municipio de Puerto Vallarta.

Norma	Objeto	Fundamento jurídico	Beneficio para el municipio	Derecho adquirido por el particular
Transferencia de derechos de desarrollo	Coadyuvar en la conservación de las áreas de interés cultural o ecológico del territorio.	Fracción LXXV del art. 5 y los art. 168 al 174 del Código Urbano para el Estado de Jalisco Título tercero del Reglamento de gestión y ordenamiento territorial del municipio de Puerto Vallarta	Conservación y/o mejoramiento de áreas naturales o zonas de protección de patrimonio cultural.	Para el propietario en zona generadora: Recursos para el mejoramiento y/o conservación de su inmueble. Para el propietario en zona receptora: Incremento en la intensidad de aprovechamiento del predio.
Incremento de Coeficiente de Utilización de Suelo	Compensar el déficit de infraestructuras y equipamiento por el desarrollo de zonas urbanas.	Art. 59, fracción II inciso b) – LGAHOTDU Art.112 Reglamento de gestión y ordenamiento territorial del municipio de Puerto Vallarta	Mejoramiento de infraestructuras y equipamientos (50% en distrito de la acción urbanística en ejecución - 50% resto del municipio).	Incremento en metros cuadrados de construcción.
Espacio Público Programado	Mejoramiento de los espacios públicos.	Art. 11, fracción XX – LGAHOTDU Art.114 Reglamento de gestión y ordenamiento territorial del municipio de Puerto Vallarta	Mejoramiento del espacio público (vialidades, parques, plazas, banquetas ...) en las inmediaciones de la acción urbanística en ejecución.	Incremento en metros cuadrado de construcción y densidad de vivienda.
Áreas de Valor Urbano-Ambiental	Incrementar y /o procurar áreas verdes, así como generar reservas urbanas para el desarrollo de vivienda asequible.	Art. 101, fracción IV – LGAHOTDU Art.113 Reglamento de gestión y ordenamiento territorial del municipio de Puerto Vallarta	Adquisición de espacios verdes, reservas territoriales ambientales o para fomento a la vivienda.	Incremento en metros cuadrado de construcción y densidad de vivienda.

Fuente: Elaboración propia con base al Reglamento de Gestión y Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Vallarta.

En el año 2021, Puerto Vallarta aprobó el Reglamento de Gestión y Ordenamiento Territorial del Municipio. Este reglamento destaca por la clasificación de usos de suelo por impactos. Retomado de la experiencia del municipio de Guadalajara, esta clasificación cambia el paradigma de clasificar los usos de suelo por su radio de servicios

e influencia (vecinal, barrial, distrital, central o regional). La clasificación por impactos implica que se considera la afectación al medio ambiente inmediato, así como a la habitabilidad del lugar y al bienestar de los residentes, por la instalación u operación de construcciones o giros asociados al uso de suelo asignado en los planes.

Debido a la reciente aprobación de los instrumentos de planeación de Puerto Vallarta, es prematuro evaluarlos y obtener resultados. No obstante, este tipo de iniciativas aportan las bases para estudiar y mejorar mecanismos que intensifiquen el uso del suelo intraurbano y que contribuyan a brindar mejores condiciones de vida para los habitantes de la ciudad.

Acciones de mejoramiento

Las políticas de mejoramiento aplican en las áreas urbanizadas. Los instrumentos de planeación vigentes en la ZMIPVBB acentúan el perfil de la actividad turística, la conservación de áreas naturales y remarcan la relación entre ambos municipios, enfatizando el proceso de metropolización. En este último punto, el PMDU-PV resalta la creación de un Instituto Metropolitano de Planeación para coordinar los procesos de desarrollo territorial y apoyo para la gestión de suelo de los municipios.

El tema de los espacios públicos es un eje constante en el PMDU-PV. Este eje se relaciona con las políticas de conservación en el sentido que busca conformar una red de áreas verdes y espacios públicos para la recreación y deporte. Otro punto es el mejoramiento o incremento de los equipamientos a través de los mecanismos descritos en la tabla anterior. En el PMDU-BB, se prevé el ordenamiento de la zona federal marítimo-terrestre y el acceso libre a las playas, garantizando así el derecho de todo ciudadano de utilizar y gozar estas zonas del territorio tan restringidas por el desarrollo turístico e inmobiliario.

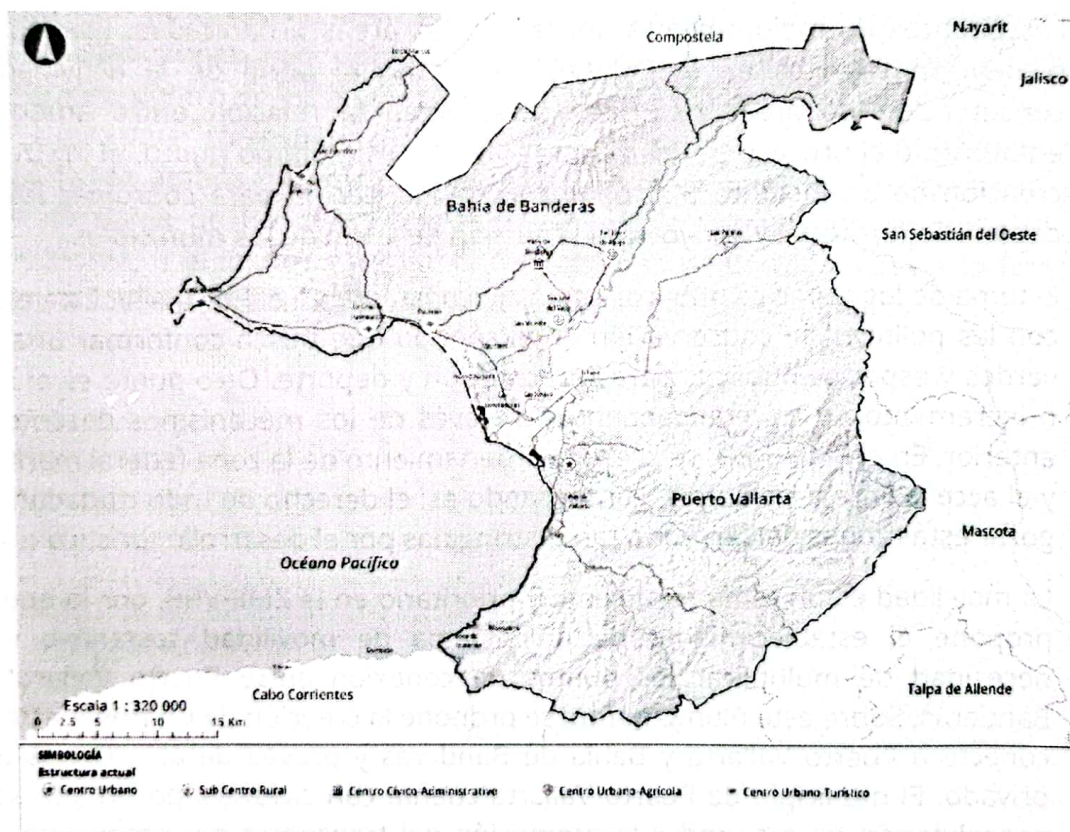
La movilidad es un tema recurrente y prioritario en la ZMIPVBB, por lo que el PMDU-PV propone el establecimiento de un sistema de movilidad sostenible y remarca la necesidad de multiplicar los puntos de conexión entre Puerto Vallarta y Bahía de Banderas. Sobre este último punto, se propone la creación de un tren metropolitano que conecte a Puerto Vallarta y Bahía de Banderas y provea de alternativas al transporte privado. El municipio de Puerto Vallarta cuenta con ciclovías, por lo que se propone la consolidación de esta red y la promoción del transporte no motorizado. El PMDU-BB prevé acciones de mejoramiento de la infraestructura vial, mas no considera la movilidad no motorizada.

La gestión del agua es otro tema de interés en el PMDU-PV, donde se busca una transición hacia una gestión integral de los recursos hídricos por medio de la actualización de la infraestructura de agua potable y saneamiento; así como campañas de concientización del consumo de los recursos hídricos. El tema de resiliencia también se trata en el PMDU-PV por medio del apercebimiento de los riesgos inherentes del municipio; por lo cual requiere de la elaboración de un Programa de Resiliencia Urbana. Si bien en el PMDU-BB se mencionan los temas de gestión del agua y de prevención y

mitigación de riesgos; estos no son desarrollados a profundidad en este documento. Sin embargo, Bahía de Banderas cuenta con un Atlas de Riesgos que data del 2020.

La estrategia de estructura territorial tiene por objeto el ordenamiento del territorio municipal y considera las características e interacciones de los aspectos físicos, económicos y sociales de los centros urbanos que lo conforman. Esto a su vez permite establecer estrategias y acciones para distribuir las cargas en el territorio, es decir, precisar cuáles centros urbanos son los más aptos para recibir equipamientos, infraestructuras o concentrar empleos y vivienda. El siguiente mapa presenta los centros urbanos considerados en la estructura urbana territorial de cada municipio.

Mapa 4. Estructura actual



Fuente: Elaboración propia con base al Ayuntamiento de Bahía de Banderas y Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

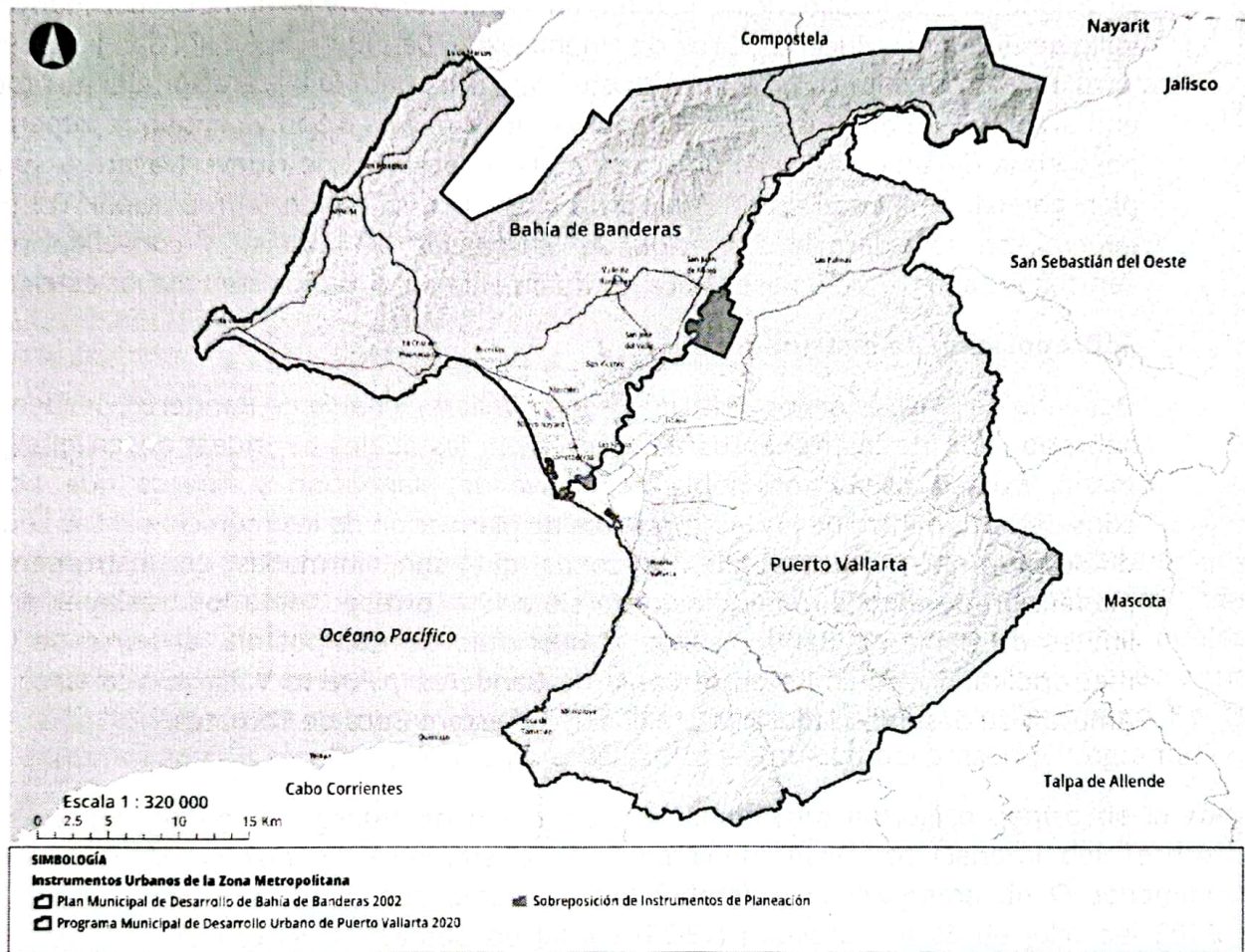
En este aspecto, se aprecian diferencias entre ambas estructuras. Por parte de Puerto Vallarta, el PMDU-PV considera un centro urbano consolidado, el cual corresponde a la ciudad central de Puerto Vallarta, y dos sub centros rurales para proveer servicios y equipamientos a las zonas rurales al norte y sur del municipio, estos centros corresponden a las localidades de Las Palmas de Arriba y El Jorullo, respectivamente. No considera a las localidades de Ixtapa o Las Juntas como centros, ya que están conurbados con la ciudad central. Asimismo, se menciona la necesidad de incrementar la conectividad con Bahía de Banderas; pero no especifica criterios de desarrollo para armonizar el crecimiento urbano con este municipio vecino.

En contraste, Bahía de Banderas no cuenta con una ciudad central; pero reconoce las vocaciones de las localidades que integran su territorio. Se designan a localidades como Valle de Banderas, Bucerías, Cruz de Huanacastle, San Juan de Abajo, San José del Valle, Sayulita y Punta Mita como los centros estratégicos para la integración del territorio; sin embargo, hoy en día existen localidades como Mezcales o San Vicente que tienen mayor peso en la dinámica del territorio. Se remite la localidad de Nuevo Nayarit a su propio plan parcial, omitiendo su integración a la estructura territorial municipal. De manera general, se considera la aplicación de estrategias de impulso y consolidación para centros urbanos; pero no especifica puntualmente en qué consisten dichas estrategias.

Sobreposición de instrumentos

Derivado del análisis de los PMDU de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, se identifica la sobreposición de instrumentos de planeación; las cuales se muestran en el siguiente mapa. Existen zonas con doble normativa de planeación y huecos que no están considerados dentro de los instrumentos de planeación de los municipios. Las zonas con doble normativa corresponden a zonas que son normadas en instrumentos de planeación de ambos municipios. Esta situación corresponde a los traslapes entre los límites de Bahía de Banderas con el municipio de Compostela, al norte de la zona metropolitana; y el límite entre Bahía de Banderas y Puerto Vallarta a lo largo del río Ameca y su desembocadura, la cual incluye el estero Boca de Tomates.

Mapa 5. Conflictos territoriales



Fuente: Elaboración propia con base al Ayuntamiento de Bahía de Banderas (2002) y Ayuntamiento de Puerto Vallarta (2000).

Esta situación radica en los límites que reconocen formalmente tanto el Congreso del Estado de Jalisco como el municipio de Puerto Vallarta; con base en los límites estatales y municipales del "Mapa General del Estado de Jalisco 2012" elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG) y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 27 de marzo de 2012. Estos límites difieren con aquellos considerados por el Estado de Nayarit y el municipio de Bahía de Banderas. Además, existen discrepancias en la delimitación de los ejidos a ambos lados del río Ameca; sin embargo, no se identifican conflictos políticos ni sociales por esta cuestión entre Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, ya que ambas partes aceptan al río Ameca como su límite natural. A pesar de esto, estas anomalías pueden repercutir en las funciones públicas relacionadas con el ordenamiento territorial y los servicios públicos para las áreas afectadas.

Para efectos de diagnóstico, análisis y generación de estrategias del presente Programa se han tomado como referencia los límites administrativos decretados en 2012 para el

municipio de Puerto Vallarta. Cabe mencionar que el presente Programa no valida las demarcaciones territoriales, ya que esta es una facultad de los congresos estatales. No obstante, es importante resaltar esta situación para que las autoridades competentes examinen los límites municipales y establezcan de manera puntual su localización; todo con la finalidad de dar certeza en la gestión del territorio.

También se identificaron huecos que no se consideran en los instrumentos de planeación. Este caso aplica para las zonas localizadas al noreste de Bahía de Banderas y que cubren áreas de la Sierra de Vallejo. Es necesaria la actualización del instrumento correspondiente para formalizar el ordenamiento de dichas áreas del territorio; ya que de seguir con estas omisiones, se dará cabida a irregularidades y aprovechamientos que impacten a los ecosistemas y perturben el equilibrio ecológico de estas áreas.

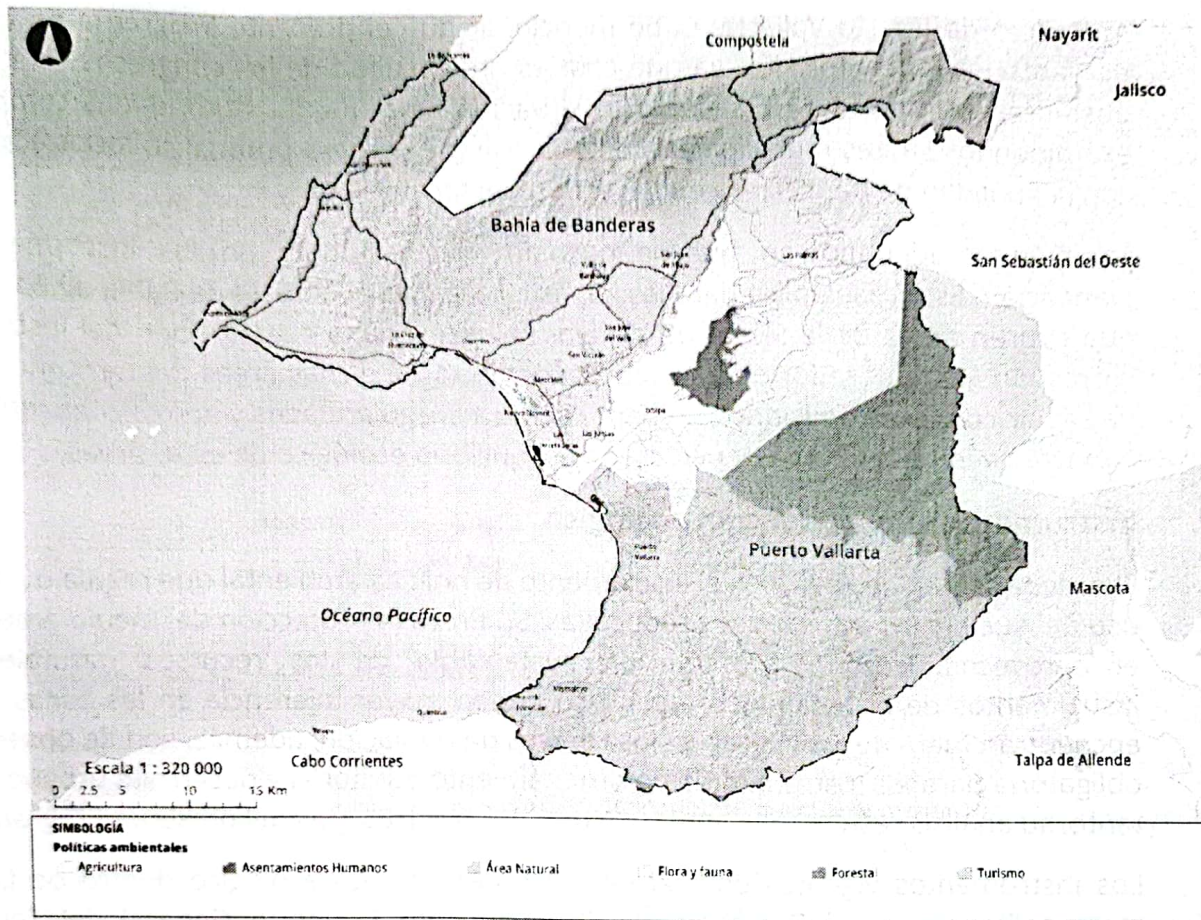
Instrumentos de planeación ecológica

El ordenamiento ecológico es el instrumento de política ambiental que regula o induce el uso del suelo y las actividades productivas. Su fin es la protección del medio ambiente y el aprovechamiento y preservación sustentable de los recursos naturales. Los instrumentos de ordenamiento ecológico tienen mayor injerencia en las zonas que se encuentran fuera de los límites de los centros de población; además, son de observancia obligatoria para los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Por lo tanto, su análisis resulta relevante para definir las estrategias del presente Programa.

Los instrumentos vigentes en materia de ordenamiento ecológico dentro de la zona metropolitana son: el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT) del año 2012, que actúa a nivel federal; y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (POET) publicado el 28 de julio del 2001 y modificado el 27 de julio del 2006. Asimismo, se deriva el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región (POER) Costa Alegre publicado el 27 de febrero de 1999, con Fe de erratas el 29 de abril de 1999 y sus respectivas actualizaciones; y su ventana prioritaria Puerto Vallarta - El Tuito. Si bien este programa regional se derogó y se emitió el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial Regional de la Región denominada "Costa Alegre" en septiembre del 2021; este último no incluye al municipio de Puerto Vallarta, por lo que su ordenamiento ecológico continúa bajo las condiciones del instrumento actualizado al año 2011. Para el municipio de Bahía de Banderas no existe ningún instrumento aprobado de ordenamiento ecológico estatal o local.

Mapa 6. Políticas ambientales vigentes





Fuente: Elaboración propia con base en SEMADET, (2017).

De acuerdo con el POEGT, la zona metropolitana forma parte de la Unidad Ambiental Biofísica 65 – Sierras de la Costa de Jalisco y Colima; cuya política rectora es de protección, preservación y aprovechamiento sustentable. Dentro de las políticas ambientales previstas para Puerto Vallarta y Bahía de Banderas destacan la conservación in situ de los ecosistemas y la biodiversidad, la recuperación de especies en riesgo, la restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas; así como orientar el sector turístico hacia el desarrollo regional, sostener y diversificar la demanda turística con mejores relaciones consumo (gasto del turista) y beneficios (valor de la experiencia y empleos mejor remunerados).

El municipio de Puerto Vallarta cuenta con Unidades de Gestión Ambiental (UGA) derivadas del POER de la Costa Alegre y su Ventana Prioritaria “Puerto Vallarta – El Tuito”. Las políticas ambientales vigentes en su territorio se muestran en el siguiente mapa y la siguiente tabla, respectivamente.

Tabla 3. Políticas ambientales – Programa de Ordenamiento Ecológico Región “Costa Alegre”.

Clave	Política territorial	UGA	Uso predominante	Uso compatible	Uso condicionado
-------	----------------------	-----	------------------	----------------	------------------

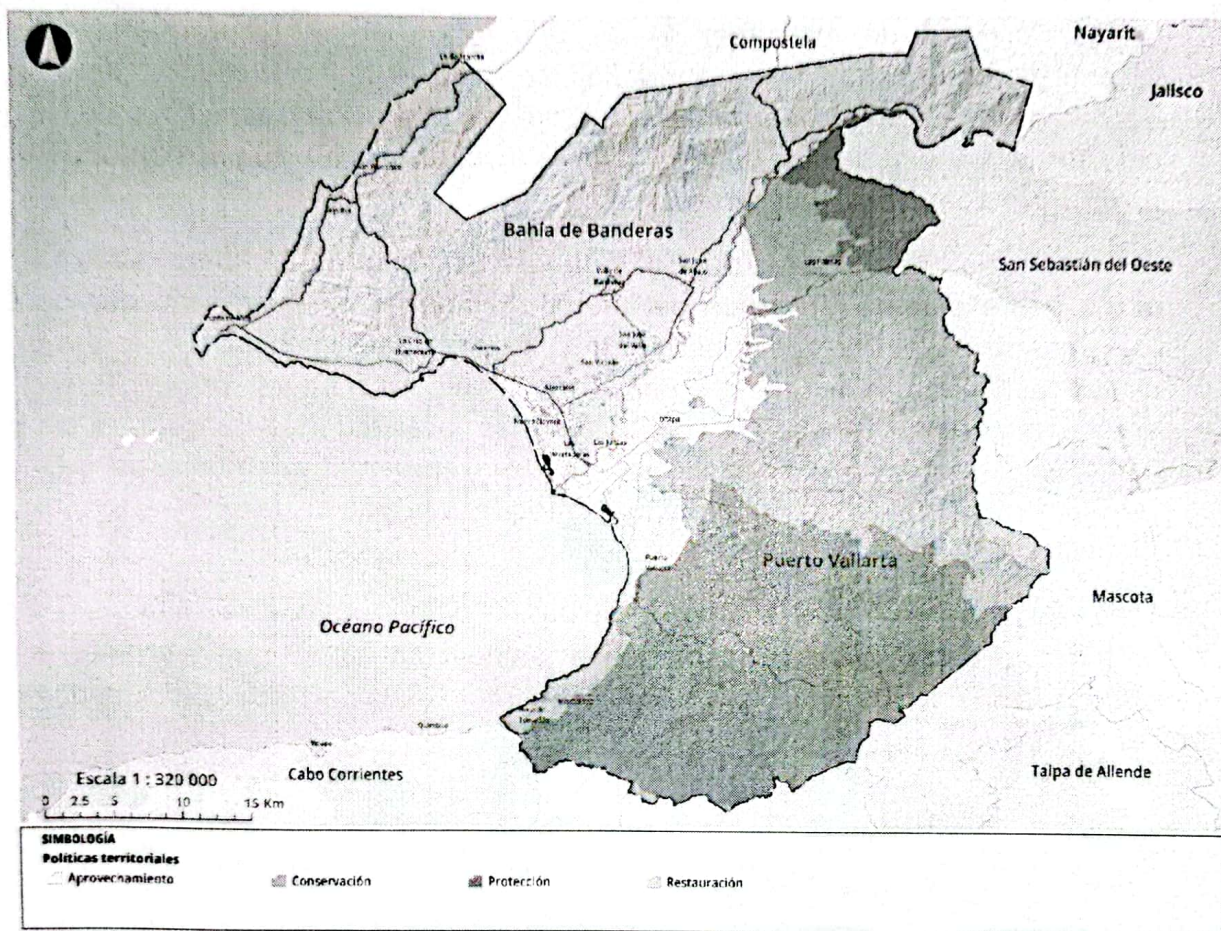
4	Protección	An4004 p	Área natural para la protección	N/A	Aprovechamiento de flora y fauna, asentamientos humanos y turismo
7	Aprovechamiento	Ah2007 a	Asentamientos humanos	Infraestructura y turismo	N/A
9	Aprovechamiento	If2009 a	Infraestructura de servicios	N/A	N/A
10	Conservación	Ag4010 c	Agrícola de temporal	Aprovechamiento de flora y fauna	Pecuario, forestal, asentamientos humanos e infraestructura
11	Aprovechamiento	Ag3011 a	Agrícola de temporal	Asentamientos humanos (mínimo), aprovechamiento de flora y fauna, pecuario, infraestructura y agroindustria	Turismo
13	Aprovechamiento	Ag3013 a	Agrícola de temporal	Asentamientos humanos (mínimo), aprovechamiento de flora y fauna, pecuario e infraestructura	N/A
14	Aprovechamiento	Ag 2 014 A	Agrícola de riego	Asentamientos humanos (mínimo), aprovechamiento de flora y fauna, pecuario e infraestructura	Turismo
15	Restauración	Ag2015 r	Agrícola de riego	Asentamientos humanos (mínimo), aprovechamiento de flora y fauna, pecuario, infraestructura, acuicultura y agroindustria	Forestal
16	Conservación	Ff3016 c	Flora y fauna aprovechamiento	Turismo forestal	Agrícola, pecuario y asentamientos humanos
17	Restauración	Ff4017 r	Flora y fauna aprovechamiento	Pesca	Acuicultura, turismo y agrícola
21	Conservación	Fo4021 c	Forestal	Aprovechamiento de flora y fauna	Pecuario, turismo, asentamientos humanos y minería
22	Conservación	Ff 3 022 c	Flora y fauna aprovechamiento	Turismo	Pecuario y agrícola
25	Conservación	Tu4025 c	Turismo	Aprovechamiento de flora y fauna y agrícola	Pecuario
26	Conservación	Tu4026 c	Turismo	N/A	Asentamientos humanos e infraestructura
27	Conservación	Tu4027 c	Turismo	Agrícola	Asentamientos
29	Aprovechamiento	Tu3029 a	Turismo	Asentamientos humanos e infraestructura	Agrícola

30	Aprovechamiento	Tu2030 a	Turismo	Asentamientos humanos e infraestructura	N/A
31	Aprovechamiento	Ah2031 a	Asentamientos humanos	Infraestructura	N/A
32	Aprovechamiento	Ah3032 a	Asentamientos humanos	Infraestructura	N/A
35	Restauración	Fo 3 035 r	Forestal	Flora y fauna	Agrícola y asentamientos humanos
38	Aprovechamiento	Ag 3 038 a	Agricultura	N/A	Turismo, pecuario, asentamientos humanos e infraestructura
39	Conservación	Ff 3 039 c	Flora y fauna	N/A	Pecuario, agrícola, forestal y minería
40	Protección	Ff 3 040 p	Flora y fauna	Área natural	Infraestructura, asentamientos humanos, agrícola y turismo
41	Conservación	Fo 3 041 c	Forestal	Flora y fauna	N/A
42	Conservación	Ff 3 042 c	Flora y fauna	N/A	Forestal, agrícola, pecuario y asentamientos humanos
212	Aprovechamiento	Ah 2 212 a	Asentamientos humanos	Agricultura, infraestructura y turismo	Industria, flora y fauna, pecuario, forestal, pesca

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial Región 09 Costa Norte y la Ventana Prioritaria Puerto Vallarta – El Tuito, SEMADES, 2006.

Dichas UGAs son sujetas a un tipo de política ambiental; donde las categorías de protección y conservación son las más restrictivas con respecto al desarrollo urbano. En este sentido, el 86% del territorio de Puerto Vallarta recae bajo una política de protección o de conservación; es decir, el mantenimiento de los elementos y procesos naturales y un uso condicionado del medio junto con el mantenimiento de los servicios ambientales, respectivamente. Las áreas con políticas de aprovechamiento para usos productivos o desarrollo urbano, representan el 13% del territorio y comprenden la costa y el valle del río Ameca. Al comparar dichos criterios con la expansión urbana actual, como se muestra en el siguiente mapa; resulta evidente que no se ha seguido el patrón establecido por el POER de la Costa Alegre; sobre todo en las inmediaciones a la ciudad central de Puerto Vallarta.

Mapa 7. Políticas territoriales vigentes



Fuente: Elaboración propia con base en SEMADET, (2017).

El mapa a continuación representa una comparativa entre los usos de suelo predominantes según el POER Costa Alegre y la mancha urbana actual. Si bien el 80% de la mancha urbana recae en una zona con política de aprovechamiento, las UGAs han sido rebasadas con respecto al usos de suelo predominante asignado por el ordenamiento ecológico; donde el crecimiento urbano ha sobrepasado el uso predominante. Tal es el caso de las zonas agrícolas que rodean a las localidades de Ixtapa y Las Juntas. Además, no se delimita el polígono del Estero El Salado, un área natural protegida estatal que se encuentra rodeada completamente por la mancha urbana y que podría sufrir mayores afectaciones en su equilibrio ecológico de seguir con la dinámica actual.

Asimismo, el POER Costa Alegre determina áreas con aptitud urbana fuera de los principales núcleos de población, tal es el caso de la UGA Ah2212a ubicada entre las localidades de Ixtapa y Las Palmas de Arriba. La situación de esta UGA es compleja, ya que convergen la mayor concentración de asentamientos irregulares en el municipio, zonas agrícolas, desarrollos inmobiliarios dispersos y zonas de riesgos; por lo que será necesaria su adecuación para dar una respuesta eficiente ante estos fenómenos, además de controlar la expansión de la mancha urbana.

La multiplicidad de instrumentos de planeación en el territorio es ampliamente reconocida, tanto por las autoridades como por los ciudadanos. Esto implica la descoordinación de la gobernanza territorial y la aplicación discrecional de las normas y criterios de ordenamiento; dando cabida a actos de corrupción y replicando el modelo territorial actual difuso y desarticulado.

Las estrategias y acciones propuestas en los instrumentos de Puerto Vallarta sirven de antecedente para la formación del modelo territorial metropolitano que se pretende fomentar con este Programa; pero debido a su reciente aprobación, resulta prematuro evaluarlas. Por parte de Bahía de Banderas, se destaca el interés por la protección de las áreas naturales, reconocer la vocación de las localidades, garantizar el acceso a las playas y el control del desarrollo turístico. Sin embargo, además estar desfasado en términos legislativos; requiere de un enfoque integral de la planeación, en pro del bienestar de la población local y la cohesión social.

Si bien el presente Programa es un inicio para la planeación metropolitana en conjunto; será trascendental la creación y consolidación de instituciones que coordinen la concertación entre los actores locales y el estímulo de la participación ciudadana en los procesos de planeación.



Imagen 4. Río Ameca



Socavón en tramo Los sauces - La higuera

Río Ameca, Localidad Los Sauces, Bahía de Banderas, Nayarit
24 de septiembre del 2020

MODELO ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO

Imagen objetivo

En el 2040, la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta – Bahía de Banderas se consolidará como una metrópoli sostenible que ha superado los problemas de dispersión y expansión urbana. La metrópoli ofrece una adecuada calidad de vida a sus habitantes pasando de presentar un sistema de ciudad polinuclear, fragmentado, segregado y desconectado a ser una metrópoli articulada y policéntrica que brinda oportunidades equitativas para una vida sana, segura y productiva. Replanteando un modelo de urbanización invasivo a uno respetuoso con la naturaleza y al entorno rural que genera soluciones de vivienda, evitando la segregación espacial y socioeconómica generando así comunidades compactas, cercanas y conectadas. La gobernanza es participativa, se operan los instrumentos normativos que permitirán caracterizar la metrópoli como socialmente incluyente y en donde sus habitantes se identifican con su desarrollo, se sienten orgullosos de la cultura y belleza natural del lugar en el que residen propiciando así una diversificación de economías y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para el desarrollo turístico con producción local y extranjera.

Visión

Ser el primer ordenamiento territorial de una zona metropolitana interestatal con políticas públicas para los ciudadanos, que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico; la preservación ambiental; el desarrollo territorial sustentable e integral, con base a una estructura de legalidad y en un marco de legitimidad social y gobernanza territorial.

Misión

Ser la primera zona metropolitana interestatal en presentar un Desarrollo Sostenible para los ciudadanos, mediante el establecimiento de tres políticas en todo el territorio metropolitano conforme sus dimensiones: Físico-Ambiental, Sociodemográfica-Económica, Urbana y Urbana-Rural con capacidades adaptativas ante el cambio climático y otros fenómenos que afecten el bienestar de su población.